



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 12

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 13 DE JUNIO 2024

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **diecisiete horas con cinco minutos, del día 13 de junio 2024-dos mil veinticuatro**, reunidos en la **Sala de Sesiones del Ayuntamiento**, en uso de la palabra el ciudadano **Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal** manifestó: “Buenas tardes Honorables miembros del Ayuntamiento, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy **13 de junio de 2024**, se celebre la **Primera Sesión Ordinaria del mes**. Antes de comenzar quisiera proponerle a este Pleno que los trabajos para el desahogo de esta sesión sean **auxiliados por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes**, quiénes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano o manifestarlo con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

A lo que el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: Muchas gracias. **Se aprueba por unanimidad de las y de los presentes”. (Con 29 votos a favor).**

Sigue expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León solicito a la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes pase lista de asistencia y verifique, por favor, el quórum legal”.

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**: “Permiso. Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Luis Donald Colosio Riojas
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García

(presente)

Adán Arizpe Montaña

(presente)

Karla Lizzeth Torres Martínez

(presente)

José Antonio Chávez Contreras

(presente)

Águeda Ale Valdés

(presente)

Gustavo Guadalupe Morales Tapia

(presente)

Carmen Cristina Salinas Ruiz

(presente)

Fidel Ayala Monsiváis

(presente)

Ana Eugenia Rodríguez Valdez

(presente)

Marcelo González Jiménez

(presente)

Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez

(presente)

Mario Isaías Castañeda Puentes

(presente)

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de junio de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(Notificó inasistencia)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchermann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(Notificó inasistencia)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)"

Sigue expresando la **SÍNDICA PRIMERA**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración. Presidente Municipal, hay quórum”.

Expresando la C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las **diecisiete horas con siete minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan validez”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando la C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta sesión ordinaria convocada bajo el siguiente orden del día, por favor”.

Enseguida la C. **SÍNDICA PRIMERA** dijo: “Daré lectura al siguiente orden del día”.

Orden el Día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 3.1. **Acta número 10** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2024.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
5. Presentación de los siguientes informes:
 - 5.1. Anual de Comisaría del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Ejercicio Fiscal 2023.
 - 5.2. Anual de Comisaría del Fideicomiso “Distrito Tec”, Ejercicio Fiscal 2023.
 - 5.3. De Comisaría del Fideicomiso “Distrito Tec”, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
 - 5.4. De Comisaría del “Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey”, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
6. Puntos de Acuerdo:
 - 6.1. Mediante el cual se aprueba la integración de comisiones del Ayuntamiento.
7. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.

- 7.1. Aprobación de la expedición del Reglamento del Sistema Municipal de Cuidados de Monterrey, y Reforma a diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- 7.2. Aprobación de la Reforma al Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 7.3. Aprobación de la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.

- 7.4. Aprobación de Convenio modificadorio respecto del Contrato de Comodato celebrado en fecha 15 de marzo de 2018, entre el Municipio de Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León.
- 7.5. Aprobación de Concesión de Uso a favor de La Asociación Civil “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto, A.C.”, para la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

construcción de dos casetas de vigilancia del Fraccionamiento Campestre Lomas de Valle Alto de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- 7.6. Aprobación de desincorporación del Dominio Público Municipal de estructuras de diversos materiales, considerados como chatarra y de desecho.
- 7.7. Aprobación de desincorporación del Dominio Público Municipal de 23,114 bienes muebles dados de baja por Inutilidad en el Servicio.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA.

- 7.8. Aprobación de la edificación de una escultura al legado del Lic. Pedro Treto Cisneros.

8. Presentación de iniciativas y propuestas.

- 8.1 Iniciativa de Expedición del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros está a su consideración el orden del día al que se le acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano o con la voz las que estén o los que estén a favor”.

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeros y compañeras, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el **acta número 10** correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día **31 de mayo de 2024**. Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto ¿están de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

acuerdo en la aprobación del acta de referencia? de ser así, favor levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....

.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el **Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos** de la sesión anterior, en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde”.

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2024

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 72 de fecha 05 de junio de 2024, los Acuerdos y la consulta pública del Proyecto de expedición del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey.
2. Se enviaron para su publicación al Periódico Oficial del Estado los siguientes asuntos:
 - Los acuerdos respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración relativo al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024, a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el DIF Nuevo León.
 - La Reforma al Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey.
 - Las Reformas al Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey.
 - La ampliación de la vigencia del contrato de donación en favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C.
 - La revocación de los acuerdos aprobados en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, relativos a la suscripción de diversos contratos y convenios de obra pública, así como suscribir los Contratos y Convenios Administrativos en materia de contrataciones de obras públicas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- Los acuerdos respecto a los escritos y planteamientos improcedentes expuestos durante la consulta pública del Proyecto del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2040.
 - La Convocatoria Pública para la entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024.
3. Se comunicaron a la Contraloría Municipal la presentación de los Informes: de Avance de la Gestión Financiera del Fideicomiso “Distrito Tec”, el Primer Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2024 de Actividades de la Contraloría Municipal, Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, avance de los Programas Operativos Anuales 2024, y avance de los Programas Presupuestarios 2024 y el Anual de la Comisaría del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Ejercicio Fiscal 2023.
 4. Se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General del DIF Monterrey, la suscripción del Convenio de Colaboración relativo al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2024, a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el DIF Nuevo León.
 5. Se notificaron a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación, entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2024.
 6. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes asuntos:
 - Concesión de Uso a favor de Financiera para el Bienestar (FINABIEN),
 - Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “Brisas Residencial, A.C”.
 - Concesión de a favor de la Asociación Civil denominada “Back 2 Back México A.C.”.
 - Concesión de Uso a favor de las Asociaciones Civiles denominadas “Asociación de Vecinos Cumbres de Santa Clara, A.C.” y la “Asociación de Vecinos de Cumbres de Santa Clara Cuarto Sector, A.C.”
 - Comodato con Condición a Compra Venta, con la Empresa denominada Fomento del Norte, S.A. de C.V., a través de sus representantes legales. Este acuerdo también se le notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- 7.** Se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento la donación en favor de la Asociación Cruz Roja Mexicana, I.A.P., para este ejercicio fiscal 2024.
- 8.** Se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a la Dirección de Egresos de la misma Secretaría, la ampliación de la vigencia del contrato de donación en favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C.
- 9.** Se notificaron a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos respecto a los Contratos de Donación a favor de Encuentro Mundial de Valores A.B.P., y de Latitud Deportiva, A.C.
- 10.** Se notificó a la Secretaría de Infraestructura Sostenible y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, revocar los acuerdos del dictamen aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, relativo a la suscripción de diversos contratos y convenios de obra pública, asimismo, se aprobó suscribir los Contratos y Convenios Administrativos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas
- 11.** Se notificó al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, los acuerdos respecto a los escritos y planteamientos improcedentes expuestos durante la consulta pública del Proyecto del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2040.
- 12.** Se notificaron a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a las Direcciones de Alcoholes y Espectáculos y de Ingresos, las 2-dos anuencias municipales para el Giro de Restaurante.
- 13.** Se comunicó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, así como a la Dirección de Protección Civil, la consulta pública del Proyecto de expedición del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey.
- 14.** Se comunicaron al Director General del Parque Fundidora O.P.D., a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a las Direcciones de Cultura y Patrimonio, los acuerdos respecto a la construcción de una escultura como Nueva Imagen del Parque Fundidora.
- 15.** Se notificó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Secretaría de Finanzas y Administración, la Convocatoria Pública para la entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey 2024.
- 16.** Se notificaron a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Comunicación Social, los Galardonados de la Medalla al Mérito



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2024.

17. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, y a la Secretaría Ejecutiva, así como a las Direcciones de Educación y Comunicación Social, ampliar el plazo de recepción de las propuestas de candidatos a la Medalla “Miguel F. Martínez” edición 2024.

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En el siguiente punto del orden del día, La Secretaría del Ayuntamiento le remitió vía electrónica, los siguientes informes:

- Informe anual de Comisaría del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey. Ejercicio fiscal 2023.
- Informe anual de la Comisaría del Distrito Tec, Ejercicio Fiscal 2023.
- Informe de Comisaría del Fideicomiso Distrito Tec, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024.
- Informe de la Comisaría del Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Mismos que estarán a su disposición en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta”.

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación del **único punto de acuerdo** mediante el cual se aprueba la integración de comisiones del Ayuntamiento. Por lo que solicito a nuestra Síndica Primera me asista con la lectura de estos acuerdos, por favor”.

A lo que la C. **SÍNDICA PRIMERA** dijo: “Claro Presidente”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, y 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 12 de octubre de 2021, en Sesión del Ayuntamiento, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey 2021-2024.

SEGUNDO. Con fecha 23 de febrero de 2022, en sesión del ayuntamiento, se aprobó la modificación de los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales, y de Anticorrupción.

TERCERO. Con fecha del 30 de agosto de 2022, en sesión del Ayuntamiento, se aprobó la modificación de la Comisión de Anticorrupción.

CUARTO. Con fecha del 26 de enero de 2023, en Sesión del Ayuntamiento, se aprobó la modificación de algunas comisiones permanentes del Ayuntamiento.

QUINTO. Con fecha del 9 de noviembre de 2023, en sesión del Ayuntamiento, se aprobó la modificación de los integrantes de algunas comisiones permanentes del Ayuntamiento.

SEXTO. Con fecha del 19 de diciembre de 2023 en sesión del Ayuntamiento, se aprobó la integración de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Con fecha del 14 de marzo de 2024, en sesión del Ayuntamiento, se aprobó la modificación de los integrantes de algunas comisiones permanentes del Ayuntamiento.

OCTAVO. Con fecha 25 de abril de 2024, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, se aprobó la modificación de los integrantes de algunas comisiones permanentes del Ayuntamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 35, apartado A, fracciones II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y las de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales.

SEGUNDO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Interior, el designar de entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. El artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece dentro de las atribuciones del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que debe organizarse los regidores y síndicos, conforme a la legislación en materia municipal vigente.

QUINTO. El artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

SEXTO. El artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.

SEPTIMO. Que, como fue referido en el apartado de antecedentes, la integración de las comisiones ha sido modificada mediante diversos acuerdos de Ayuntamiento, por lo que a efecto de simplificar la consulta de los acuerdos mediante los cuales se determina la integración de las Comisiones de este Ayuntamiento, se considera oportuno revocar los acuerdos antes señalados y emitir uno que concentre la conformación actual de las ya referidas comisiones conforme a la siguiente propuesta:

	I. GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.
Coordinador	Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna
Integrante	Reg. Anabel Molina García
Integrante	Reg. Marcelo González Jiménez
Integrante	Reg. Jorge Adrián Ayala Cantú
Integrante	Reg. Luis Carlos Treviño Berchelmann
	II. ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES.
Coordinador	Reg. Adán Arizpe Montaña
Integrante	Reg. Mario Isaías Castañeda Puente



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Integrante	Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna
Integrante	Reg. Alejandra Machorro Fuentes
Integrante	Reg. Tania Elizabeth Partida Hernández
	III. DERECHOS HUMANOS.
Coordinadora	Reg. Rosa Isela Montes Villanueva
Integrante	Reg. María Claudia Cantú Martínez
Integrante	Reg. Ana Eugenia Rodríguez Valdez
Integrante	Reg. Liliana Tijerina Cantú
Integrante	Reg. Kathia Ivonne Cantú Martínez
	IV. HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.
Coordinadora	Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes
Integrante	Reg. Anabel Molina García
Integrante	Reg. Adán Arizpe Montaño
Integrante	Reg. Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	Reg. Luis Carlos Treviño Berchelmann
	V. MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.
Coordinadora	Reg. Carmen Cristina Salinas Ruiz
Integrante	Reg. Fidel Ayala Monsiváis
Integrante	Reg. Ruth Carolina Cavazos Nieto
Integrante	Reg. Alejandra García Ortiz
Integrante	Reg. Tania Elizabeth Partida Hernández
	VI. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA.
Coordinador	Reg. Luis Carlos Treviño Berchelmann
Integrante	Reg. Mario Isaías Castañeda Puente
Integrante	Reg. José Antonio Chávez Contreras
Integrante	Reg. José Francisco Salinas Carrillo



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Integrante	Reg. Kathia Ivonne Cantú Martínez
VII. SERVICIOS PÚBLICOS.	
Coordinador	Reg. Gustavo Guadalupe Morales Tapia
Integrante	Reg. Ana Eugenia Rodríguez Valdez
Integrante	Reg. Carlos Barona Morales
Integrante	Reg. Rubén Alberto Salinas Cantú
Integrante	Reg. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara
VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
Coordinadora	Reg. María Claudia Cantú Martínez
Integrante	Reg. Fidel Ayala Monsiváis
Integrante	Reg. Ruth Carolina Cavazos Nieto
Integrante	Reg. Gustavo Guadalupe Morales Tapia
Integrante	Reg. Liliana Tijerina Cantú
IX. COMERCIO.	
Coordinadora	Reg. Alejandra Machorro Fuentes
Integrante	Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna
Integrante	Reg. María Claudia Cantú Martínez
Integrante	Reg. Carlos Barona Morales
Integrante	Reg. Marcelo González Jiménez
X. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO.	
Coordinadora	Reg. Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	Reg. Agueda Ale Valdés
Integrante	Reg. Ruth Carolina Cavazos Nieto
Integrante	Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes
Integrante	Reg. Carlos Barona Morales
XI. EDUCACIÓN Y CULTURA.	

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de junio de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Coordinadora	Reg. Liliana Tijerina Cantú
Integrante	Reg. Rosa Isela Montes Villanueva
Integrante	Reg. Fidel Ayala Monsiváis
Integrante	Reg. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara
Integrante	Reg. Ana Eugenia Rodríguez Valdez
XII. DEPORTE Y RECREACIÓN.	
Coordinador	Reg. Carlos Barona Morales
Integrante	Reg. Agueda Ale Valdés
Integrante	Reg. Gustavo Guadalupe Morales Tapia
Integrante	Reg. Ruth Carolina Cavazos Nieto
Integrante	Reg. Kathia Ivonne Cantú Martínez
XIII. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA.	
Coordinador	Reg. Rubén Alberto Salinas Cantú
Integrante	Reg. Agueda Ale Valdés
Integrante	Reg. Marcelo González Jiménez
Integrante	Reg. Jorge Adrián Ayala Cantú
Integrante	Reg. Kathia Ivonne Cantú Martínez
XIV. MOVILIDAD SOSTENIBLE.	
Coordinador	Reg. José Francisco Salinas Carrillo
Integrante	Reg. José Antonio Chávez Contreras
Integrante	Reg. Ruth Carolina Cavazos Nieto
Integrante	Reg. Jorge Adrián Ayala Cantú
Integrante	Reg. Bertha Alicia Garza Elizondo
XV.SALUD PÚBLICA.	
Coordinadora	Reg. Karla Lizzeth Torres Martínez



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Integrante	Reg. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez
Integrante	Reg. Mario Isaías Castañeda Puente
Integrante	Reg. Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	Reg. Bertha Alicia Garza Elizondo
Integrante	Reg. Anabel Molina García
Integrante	Reg. Adán Arizpe Montaña
	XVI. SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
Coordinadora	Reg. Bertha Alicia Garza Elizondo
Integrante	Reg. María Claudia Cantú Martínez
Integrante	Reg. José Francisco Salinas Carrillo
Integrante	Reg. Jorge Adrián Ayala Cantú
Integrante	Reg. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez
	XVII. PROTECCIÓN CIVIL.
Coordinador	Reg. José Antonio Chávez Contreras
Integrante	Reg. Carmen Cristina Salinas Ruiz
Integrante	Reg. José Francisco Salinas Carrillo
Integrante	Reg. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara
Integrante	Reg. Alejandra García Ortiz
	XVIII. JUVENTUD.
Coordinadora	Reg. Ruth Carolina Cavazos Nieto
Integrante	Reg. Anabel Molina García
Integrante	Reg. Carmen Cristina Salinas Ruiz
Integrante	Reg. Rubén Alberto Salinas Cantú
Integrante	Reg. Alejandra Machorro Fuentes
	XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
Coordinador	Reg. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Integrante	Reg. Ruth Carolina Cavazos Nieto
Integrante	Reg. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez
Integrante	Reg. Rosa Isela Montes Villanueva
Integrante	Reg. Liliana Tijerina Cantú
XX. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	
Coordinador	Reg. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara
Integrante	Reg. Marcelo González Jiménez
Integrante	Reg. Adán Arizpe Montaño
Integrante	Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes
Integrante	Reg. Luis Carlos Treviño Berchelmann
Integrante	Reg. Kathia Ivonne Cantú Martínez
XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	
Coordinadora	Reg. Agueda Ale Valdés
Integrante	Reg. Carmen Cristina Salinas Ruz
Integrante	Reg. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez
Integrante	Reg. Bertha Alicia Garza Elizondo
Integrante	Reg. Alejandra García Ortiz
XXII. IGUALDAD DE GÉNERO.	
Coordinadora	Reg. Ana Eugenia Rodríguez Valdez
Integrante	Reg. Tania Elizabeth Partida Hernández
Integrante	Reg. Mario Isaías Castañeda Puente
Integrante	Reg. Gustavo Guadalupe Morales Tapia
Integrante	Reg. Alejandra Machorro Fuentes
XXIII. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.	



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Coordinador	Reg. Jorge Adrián Ayala Cantú
Integrante	Reg. Agueda Ale Valdés
Integrante	Reg. Marcelo González Jiménez
Integrante	Reg. Ruth Carolina Cavazos Nieto
Integrante	Reg. Alejandra Machorro Fuentes
XXIV. COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS.	
Coordinadora	Reg. Kathia Ivonne Cantú Martínez
Integrante	Reg. Luis Carlos Treviño Berchelmann
Integrante	Reg. Jorge Adrián Ayala Cantú
Integrante	Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes
Integrante	Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna
XXV. ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:	
Coordinadora	Reg. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez
Integrante	Reg. Ruth Carolina Cavazos Nieto
Integrante	Reg. Arturo Méndez Medina
Integrante	Reg. Jorge Adrián Ayala Cantú
Integrante	Reg. Liliana Tijerina Cantú

COMISIONES ESPECIALES

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	
Coordinadora	Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes
Integrante	Reg. Anabel Molina García
Integrante	Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de junio de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Integrante	Reg. Jorge Adrián Ayala Cantú
Integrante	Reg. Liliana Tijerina Cantú
Integrante	Reg. Kathia Ivonne Cantú Martínez

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de Monterrey, en los términos del considerando **SÉPTIMO** de este instrumento.

SEGUNDO. SE REVOCAN los acuerdos de Ayuntamiento señalados en el apartado de antecedentes del presente punto de acuerdo, relativos a la integración de las comisiones de este ayuntamiento.

TERCERO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 13 DE JUNIO DE 2024. ATENTAMENTE, CLUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN (RÚBRICA)".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario. Adelante, nuestro Síndico Segundo".

En uso de la palabra el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** expresó: "Gracias señor Alcalde, seré breve. Agradecer el trabajo de la Regidora Bety ..."

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: "Un poco más cerca del micrófono, por favor, compañero".

A lo que el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo: "Gracias, ¿ahí me escucho? ¿Ahí me escucho? Gracias. Solo quiero agradecer el acompañamiento que, en los trabajos de la Comisión, que me honro en coordinar, hizo la Regidora Bety y dar de nuevo la bienvenida al Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann, a nuestra comisión. Muchas gracias y enhorabuena. Es cuanto".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. No habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de manifestar su voluntad con la voz o levantar la mano quienes estén a favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Enseguida pasamos al punto de **informe de comisiones**, donde la **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria** hará la presentación de **tres asuntos**. Para la presentación del primer asunto tiene el uso de la voz, —bueno, pues, por primera vez Síndico usted va a soltar el uso de la voz— La compañera **Águeda Ale Valdés**”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS** dijo: “Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **primer dictamen** que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Águeda Ale Valdés).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS DE MONTERREY, Y REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha del 19 de diciembre de 2023, el Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna y la Regidora Águeda Ale Valdez del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentaron en la Secretaría del Ayuntamiento, la Iniciativa de **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS DE MONTERREY, Y REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, con el objetivo de garantizar el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

acceso y el disfrute del derecho a los cuidados sobre la base de un modelo de corresponsabilidad social, solidario entre las familias, la comunidad, las Organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el Municipio, de conformidad a los principios de igualdad y de no discriminación, a través de la regulación del Sistema Municipal de Cuidados.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento del Sistema Municipal de Cuidados de Monterrey, y Reforma a diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey por un período de 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Dicho plazo feneció en fecha 28 de febrero de 2024, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, número 14, de fecha 31 de enero de 2024.

CUARTO. Mediante el oficio SIGA/DMR-043/2024, la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, el **Dictamen de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio para la Expedición del Reglamento del Sistema Municipal de Cuidados de Monterrey, y Reforma a diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce en su Artículo 22 que toda persona tiene derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado asegurando el bienestar y satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, así mismo se establece en su Artículo 25 numeral 2 que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

TERCERO. Conforme al artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. La Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 3, párrafo segundo que se deberá asegurar a los niños y niñas la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, así como adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole hasta el máximo de los recursos disponibles para dar efectividad en lo que respecta a sus derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el artículo 4 de este mismo.

QUINTO. El artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) compromete a los Estados a tomar las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, para eliminar la discriminación basada en la idea de superioridad-inferioridad y estereotipos entre los géneros, del mismo modo el Comité de la CEDAW ha emitido distintas recomendaciones generales sobre el trabajo de cuidados y del hogar. Ha recomendado la necesidad de medir y valorar el trabajo doméstico no remunerado que realizan las mujeres, así como el reunir información y datos estadísticos sobre este y cuantificar su aporte e incluirlo en el producto nacional bruto

SEXTO. La Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 24 de julio de 2023, proclamo el 29 de octubre como el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo a fin de concienciar sobre la importancia de los cuidados y el apoyo y su contribución clave a la consecución de la igualdad de género y la sostenibilidad de nuestras sociedades y economías, y sobre la necesidad de invertir en una economía del cuidado resiliente e inclusiva, incluido el desarrollo de sistemas de cuidados y apoyo sólidos y resilientes.

SÉPTIMO. La Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores señala como uno de sus principios fundamentales al cuidado, a través del artículo 6 donde se establece el Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez: *“Los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado”.*

OCTAVO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció en la sentencia del Amparo Directo 6/2023 que los cuidados son un bien fundamental y estableció que el derecho al cuidado implica que todas las personas, principalmente aquellas que requieren de cuidados intensos o extensos y/o especializados, como las personas mayores, con discapacidad y con alguna enfermedad crónica, tienen la oportunidad de acceder a ellos, sin que sea a costa de la salud, bienestar o plan de vida de quienes cuidan, (...) *“conforme al texto de la Constitución General, tratados internacionales de los que México es parte, así como otros instrumentos de soft law, todas las personas tienen el derecho humano a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado, y el Estado tiene un papel prioritario en su protección y garantía”*(...)

NOVENO. El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

DÉCIMO. El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

DECIMO PRIMERO. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, documento rector que guía la acción del Gobierno Municipal de Monterrey durante esta administración, establece mediante sus Estrategias y líneas de acción:

4.1.1 Impulsar una política pública orientada a la atención de la primera infancia.

4.2.4 Desarrollar habilidades en las personas para que tomen decisiones conscientes y responsables sobre su salud y la de los demás, ofreciéndoles servicios y herramientas.

4.10.2 Promover, en coordinación con otros ámbitos de gobierno, el envejecimiento saludable de la población, mediante acciones enfocadas a mantener y desarrollar la capacidad funcional de las personas adultas mayores.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DÉCIMO SEGUNDO. Que la expedición del Reglamento del Sistema Municipal de Cuidados de Monterrey, sean aprobada en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS DE MONTERREY

ÍNDICE	ARTÍCULOS
TITULO PRIMERO	
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	1 - 5
CAPÍTULO II	
DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES	6 - 13
CAPÍTULO III	
DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS	14 – 20
TITULO SEGUNDO	
CAPÍTULO I	
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS DE MONTERREY	21 – 26
CAPÍTULO II	
DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS DE MONTERREY	27 – 32



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LAS
POLÍTICAS EN MATERIA DE CUIDADOS

33 – 36

CAPÍTULO IV

DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y
ACCIONES EN MATERIA DE CUIDADOS

37 – 42

CAPÍTULO IV

DEL RECURSO DE INCOFORMIDAD

42

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social, y de observancia general en el territorio del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Tiene por objeto promover la autonomía de las personas en situación de dependencia y redistribuir las cargas de cuidados que realizan mayoritariamente las mujeres bajo un modelo de corresponsabilidad social, solidario entre el Municipio, las familias, la comunidad, las Organizaciones de la sociedad civil y el sector privado y el Municipio, de conformidad a los principios de igualdad y de no discriminación, a través de la regulación del Sistema Municipal de Cuidados.

ARTÍCULO 2. Son objetivos particulares de este reglamento:

- I. La creación, organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Cuidados de Monterrey, encargado de desarrollar las políticas públicas encaminadas a reconocer, redistribuir, reducir y representar el trabajo de cuidados.
- II. Establecer los principios rectores que orientarán el Sistema Municipal de Cuidados, así como las bases, facultades y competencias del órgano y/o



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento y demás normativa aplicable a la materia.
- III. Asistir y apoyar a las personas cuidadoras, desde una perspectiva de derechos humanos, de género, interseccional e intercultural, mediante la implementación de servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad.
 - IV. Promover la igualdad de género, el bienestar y la autonomía económica de las mujeres, reconociendo las desigualdades sociales que genera la sobrecarga del trabajo de cuidados y la pobreza de tiempo de las mujeres, factores que les impide el pleno goce de sus derechos en todos los ámbitos de su vida.

ARTÍCULO 3. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, serán autoridades obligadas a operar, concurrir y coordinarse en el cumplimiento del objeto de este reglamento, así como en el seguimiento de las acciones y políticas públicas en materia de cuidados.

ARTÍCULO 4. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Accesibilidad. Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes y servicios para que todas las personas puedan participar y/o acceder a ellos manera autónoma y con las mismas condiciones y oportunidades.
- II. Autonomía. La capacidad de controlar, afrontar y tomar, por iniciativa propia, decisiones acerca de cómo vivir y desarrollar actividades de la vida diaria.
- III. Comité Interinstitucional. Comité Interinstitucional del Sistema Municipal de Cuidados de Monterrey.
- IV. Corresponsabilidad. Distribución equitativa de los trabajos de cuidados y de las responsabilidades familiares, entre las instituciones Municipales, Estatales, Federales, la comunidad y del sector privado, así como entre mujeres y hombres.
- V. Cuidados. Necesidad multidimensional que las personas tienen en distintos grados, dimensiones y formas en todo su ciclo vital y comprenden las actividades cotidianas que se realizan dentro y fuera de los hogares para brindar bienestar a las personas que carecen de autonomía, a fin de que logren vivir con bienestar y desarrollar sus capacidades.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- VI.** Dependencia. Estado de carácter permanente o transitorio en que se encuentran las personas que, por razones relacionadas a la trayectoria de vida, enfermedad o discapacidad y asociadas a la disminución o a pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, requieren de la asistencia de otras personas para realizar actividades en su vida diaria o de otros apoyos para el desarrollo de su autonomía personal.

- VII.** Derecho al cuidado. El derecho de toda persona a recibir cuidados, a cuidar y al autocuidado.

- VIII.** Grado de dependencia. Valoración de la autonomía funcional que una persona tiene para realizar actividades de la vida diaria y de autocuidado. El grado de dependencia será determinado por la autoridad competente.

- IX.** Interseccionalidad. Enfoque que permite analizar los distintos componentes y condiciones que confluyen en una situación y multiplican las desventajas y discriminaciones.

- X.** Municipio. Municipio de Monterrey.

- XI.** Personas cuidadoras. Son aquellas que realizan actividades o trabajos de cuidados, ya sea remunerados o no remunerados.

- XII.** Personas cuidadas o en situación de dependencia. Son quienes dependen de la asistencia de otra u otras personas, o de ayuda para realizar y satisfacer sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria;

- XIII.** Perspectiva de Género. Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres que se permite justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

- XIV.** Reglamento. El Reglamento del Sistema Municipal de Cuidados de Monterrey, Nuevo León.

- XV.** Servicios de cuidado. Acciones dirigidas a las personas cuidadoras o que requieren cuidados, residentes en el Municipio de Monterrey, a fin de satisfacer sus necesidades básicas, las cuales deberán de realizarse bajo el principio de corresponsabilidad.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

XVI. Sistema. Sistema Municipal de Cuidados.

ARTÍCULO 5. En la elaboración y ejecución de las políticas en materia de cuidados, así como en la interpretación y aplicación de este Reglamento, deberán observarse los siguientes principios rectores:

- I. Dignidad de todas las personas;
- II. Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos;
- III. Igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural;
- IV. Interés superior de la niñez;
- V. No discriminación;
- VI. Perspectiva de género;
- VII. Interseccionalidad;
- VIII. Accesibilidad, adaptabilidad y calidad;
- IX. Corresponsabilidad;
- X. Solidaridad en el financiamiento y sostenibilidad.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CAPÍTULO II

DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 6. Toda persona tiene derecho a cuidar y a recibir un cuidado digno y al autocuidado, que sustente su vida y le proporcione los elementos suficientes y de calidad para vivir en sociedad a lo largo de toda su existencia.

ARTÍCULO 7. Las poblaciones objetivo del presente Reglamento son:

- I. Niñas y niños;
- II. Adolescentes;
- III. Personas en situación de dependencia, ya sea transitoria o permanente, para realizar actividades de la vida diaria;
- IV. Personas cuidadoras.

ARTÍCULO 8. Los derechos de las personas que requieren cuidados que prevé el presente Reglamento, son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados internacionales y las leyes aplicables en materia de personas en situación de dependencia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

ARTÍCULO 9. Las personas cuidadoras y aquellas que requieren cuidados tendrán, entre otros, a los siguientes derechos:

- I. Ejercer todos sus derechos humanos con pleno respeto a su autodeterminación, personalidad, dignidad e intimidad a lo largo de toda la vida;
- II. Recibir información sobre su grado de dependencia por motivos de envejecimiento, discapacidad, o enfermedad, sobre los servicios a los que pueden acceder y los requisitos para su acceso;



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- III. Acceder a los servicios de Cuidados sin discriminación por ningún motivo, siempre y cuando cumpla con los requisitos, programas y/o lineamientos establecidos por el Municipio;
- IV. Que la información relacionada con su situación de dependencia y los servicios que recibe sea considerada como información sensible y que sea tratada conforme a la legislación de protección de datos que corresponda;
- V. Participar en el marco de los mecanismos de consulta y participación que establezca el Sistema con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad y cobertura del mismo.

ARTÍCULO 10. Las personas en situación de dependencia que requieren cuidados, coadyuvarán con las autoridades competentes a fin de brindar información al Municipio sobre su situación, con el objeto de que se pueda determinar su grado de dependencia y los servicios que requieren, así como toda otra información que sea relevante para poder garantizar su derecho al cuidado.

ARTÍCULO 11. Las personas cuidadoras, tienen derecho a realizar las actividades de cuidado sin discriminación y en condiciones óptimas, y a contar con herramientas que les permitan mejorar sus capacidades y la certificación de sus habilidades.

ARTÍCULO 12. El Sistema Municipal de Cuidados, implementará estrategias de formación y capacitación para que las personas cuidadoras, adquieran conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas que se requieren para mejorar la calidad de los servicios de cuidado.

ARTÍCULO 13. Las personas cuidadoras o aquellas que requieran cuidados que sean beneficiarias de los programas, proyectos y/o actividades del Sistema Municipal de Cuidados, estarán obligadas a cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos por la autoridad municipal competente, conforme a las reglas de operación y/o lineamientos correspondientes.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS

ARTÍCULO 14. La provisión de los cuidados puede presentar alguna de las siguientes modalidades:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- I. Pública: Aquella financiada y administrada por el municipio de Monterrey;
- II. Privada: Aquella cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares;
- III. Mixta: Aquella en que el municipio participa en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

ARTÍCULO 15. Los servicios de cuidado son los proporcionados por el Municipio con el objeto de brindar atención, asistencia y cuidados para las personas en situación de dependencia y se clasifican entre otros, bajo los siguientes tipos:

A. Personas cuidadoras:

- I. Servicios para el autocuidado y la salud mental para prevenir el desgaste físico y psicológico que supone el trabajo de cuidados.
- II. Apoyos para liberar tiempo de las personas cuidadoras, particularmente de las mujeres.

B. Personas que requieren cuidados:

- I. Cuidados a domicilio: Son las actividades relacionadas con la asistencia personal o apoyo a personas cuidadoras o en situación de dependencia, realizadas dentro del hogar, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, así como disminuir y redistribuir el trabajo de cuidados:
 - a) Cuidado Directo: Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades cotidianas;
 - b) Cuidado Indirecto: Servicios dirigidos al entorno físico en el que se encuentran las personas cuidadas y personas cuidadoras. Estos



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

servicios podrán prestarse conjuntamente con los señalados en la fracción anterior.

- II.** Cuidados institucionales: Servicios de cuidado que abarcan desde centros para el cuidado de niñas y niños con horarios escolares extendidos, hasta instalaciones especializadas para la atención de la primera infancia, cuidado de personas adultas mayores y centros diurnos destinados a personas en situación de dependencia;
- III.** Cuidados residenciales: Son servicios de cuidados realizados en los centros de cuidados de larga estadía con pernocta de las personas;
- IV.** Apoyo material: recursos empleados con el fin de preservar o potenciar las capacidades individuales, favoreciendo la autonomía en todos los aspectos de la vida cotidiana. Se proporcionarán conforme al grado de dependencia de cada individuo y podrá evolucionar a lo largo de su trayectoria de vida y de su entorno.

ARTÍCULO 16. La prevención de las situaciones de dependencia deberá realizarse, de manera coordinada, entre los programas de apoyos sociales, educación y los de salud. El Sistema Municipal de Cuidados acordará los criterios, recomendaciones y condiciones que deberán cumplir las acciones, programas y políticas públicas en materia de prevención de situaciones de dependencia, con especial consideración de los riesgos y actuaciones para las poblaciones objeto del presente Reglamento.

ARTÍCULO 17. La situación de dependencia se clasificará conforme a los siguientes grados:

- a)** Grado I. Dependencia leve: Situación en la que una persona requiere asistencia para llevar a cabo diversas actividades de la vida diaria al menos una vez al día, o presenta necesidades de respaldo intermitente o limitado para preservar su autonomía personal;
- b)** Grado II. Dependencia moderada: Situación en la que una persona requiere asistencia para llevar a cabo diversas actividades de la vida diaria dos o tres veces al día. No obstante, no demanda el respaldo constante de un cuidador ni presenta necesidades de apoyo extenso para preservar su autonomía personal



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- c) Grado III. Dependencia severa: Situación en la que una persona requiere asistencia permanente para llevar a cabo las actividades cotidianas debido a una pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, y depende de manera esencial y continua de la ayuda de otra persona, o presenta necesidades de respaldo generalizado para mantener su autonomía personal.

ARTÍCULO 18. El grado de dependencia se podrá modificar a solicitud de la persona que requiere cuidados, de quien le represente o de oficio por las autoridades competentes, por alguna de las siguientes causas:

- I. Mejoría o empeoramiento de la situación de dependencia, o
- II. Error de diagnóstico.

ARTÍCULO 19. Las prestaciones de los servicios de cuidados podrán ser modificadas o extinguidas en función de la situación de la persona que requiere cuidados, cuando se produzca una variación de cualquiera de los requisitos establecidos para su reconocimiento, o por incumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente reglamento o en las respectivas reglas de operación y/o lineamientos.

ARTÍCULO 20. Los servicios de cuidados deberán de observar los principios de calidad, accesibilidad, asequibilidad, disponibilidad, considerando las necesidades de las personas que necesitan cuidados, como de las personas cuidadoras.

TITULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS DE MONTERREY

ARTÍCULO 21. El Sistema Municipal de Cuidados es la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en materia de cuidados, que tiene por objeto diseñar las políticas públicas, programas e instrumentos, así como la implementación de acciones tendientes a brindar asistencia, apoyo y atención a las personas cuidadoras y a las que requieren de cuidados, que radiquen en el Municipio de Monterrey, con el propósito de reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados, con base en un modelo de corresponsabilidad entre los sectores, público y privado, la comunidad, las familias y entre hombres y mujeres.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 22. El Sistema Municipal de Cuidados tendrá los siguientes objetivos:

- I. Impulsar, diseñar e implementar políticas públicas, proyectos y programas municipales tendientes a procurar el derecho de toda persona a cuidar, ser cuidada y al autocuidado, así como los derechos de las personas en situación de dependencia de cuidados y las personas cuidadoras;
- II. Procurar el acceso los servicios de cuidados públicos a las personas que así lo requieran, ya sean de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo;
- III. Asegurar que los servicios e instalaciones públicas sean de calidad, accesibles, asequibles, disponibles, observen la plena cobertura y tengan en cuenta las necesidades de las personas cuidadoras y de las que necesitan cuidados;
- IV. Integrar un registro sobre la oferta pública, privada o mixta de los servicios de cuidados en el territorio, para vincular de manera proactiva a las personas usuarias con la oferta disponible;
- V. Promover la creación de cooperativas y otras organizaciones asociativas para la provisión de los distintos tipos de servicios de cuidados, así como fortalecer a las ya existentes;
- VI. Promover el trabajo en red y la construcción de alianzas colaborativas entre los proveedores de cuidados públicos, privados, comunitarios, y de las empresas, para fortalecer y ampliar la oferta y calidad de los servicios, teniendo en consideración criterios de descentralización territorial y áreas prioritarias de atención;
- VII. Implementar programas de apoyo a las personas cuidadoras y/o a iniciativas comunitarias;
- VIII. Desarrollar estrategias que incrementen las habilidades, profesionalización, certificación, formalización y valorización de las personas cuidadoras que se emplean en la economía del cuidado;
- IX. Impulsar mecanismos de certificación de las personas cuidadoras en el marco de las instituciones que proveen capacitación;



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- X.** Formar al servidor público municipal en materias de corresponsabilidad de los cuidados, igualdad sustantiva, género, y derechos humanos;
- XI.** Promover programas de divulgación y campañas de sensibilización sobre el principio de igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad de los cuidados entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad, la familia, hombres y mujeres;
- XII.** Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado que brindan servicios de cuidado;
- XIII.** Promover la construcción de alianzas entre todos los actores del sistema.
- XIV.** Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro del objetivo del Sistema y su sostenibilidad a largo plazo;
- XV.** Solicitar los recursos presupuestales para las políticas y programas de cuidados y contar con información que permita medir el impacto de la implementación del Sistema y conocer sus efectos;
- XVI.** Promover la expansión progresiva de los servicios de cuidados en el Municipio;
- XVII.** Promover el reconocimiento y la redistribución de los cuidados con base en la corresponsabilidad social entre el Municipio, las familias, la comunidad, las Organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, desde la perspectiva de género y masculinidades;
- XVIII.** Promover la coordinación entre los distintos ordenes de gobierno a fin de optimizar los servicios y políticas que el municipio genere;
- XIX.** Las demás que determinen otras disposiciones y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 23. El Sistema Municipal de Cuidados estará constituido por:

- I.** Comité Interinstitucional;
- II.** Secretaría Ejecutiva, que recaerá en la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

ARTÍCULO 24. Son autoridades encargadas de la aplicación y ejecución del presente Reglamento todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, las cuales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán dar cumplimiento a las políticas, programas y acciones del Sistema Municipal de Cuidados de Monterrey.

ARTÍCULO 25. Corresponde a las instancias integrantes del Sistema Municipal de Cuidados, garantizar las condiciones operativas, técnicas y presupuestarias para que, en el ámbito de sus atribuciones, se generen los mecanismos institucionales necesarios para el debido cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO 26. El Ayuntamiento y las instancias integrantes del Sistema Municipal de Cuidados deberán garantizar las condiciones técnico-operativas y presupuestarias, para el debido cumplimiento de este Reglamento.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADOS DE MONTERREY

ARTÍCULO 27. El Comité Interinstitucional del Sistema Municipal de Cuidados de Monterrey es el órgano rector del Sistema y está integrado por las personas titulares de:

- I. La Presidencia Municipal, quien presidirá el Sistema;
- II. La Secretaría del Ayuntamiento;
- III. La Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, quien fungirá como Secretaría Ejecutiva del Sistema;
- V. La Secretaría de Servicios Públicos;
- VI. La Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto;
- VII. La Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;
- VIII. La Secretaría de Desarrollo Económico;
- IX. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- X. La Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos;
- XI. El Instituto Municipal de las Mujeres Regias;
- XII. El Instituto de la Juventud Regia;
- XIII. Un Regidor de mayoría; y
- XIV. Un Regidor de la primera minoría.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

ARTÍCULO 28. Quienes integran el Comité Interinstitucional tienen derecho a voz y a voto en las sesiones del Sistema. Las personas titulares que integran el Comité sólo podrán contar con suplencia por causa justificada, en cuyo caso deberá ser del nivel inferior jerárquico inmediato. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de las dependencias presentes. La presidencia del Comité Interinstitucional tendrá un voto de calidad.

La Dirección de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, fungirá como Secretaría Técnica del Comité, teniendo derecho únicamente a voz.

El quórum para instalar válidamente la sesión del Comité será de la mitad más uno de sus integrantes.

Todas las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, a excepción de la aprobación del Programa Municipal de las Políticas en Materia de Cuidados, el cual, se aprobará por el voto de dos terceras partes de sus integrantes. En caso de empate, tendrá voto de calidad el Presidente del Comité, y los acuerdos que se tomen son vinculatorios para los integrantes ausentes.

Los integrantes referidos en las fracciones XIII y XIV del artículo anterior, serán designados por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 29. El Comité Interinstitucional celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y sesiones extraordinarias cuando los asuntos así lo requieran, que serán convocadas conforme al presente reglamento, regularmente por la Secretaría Ejecutiva y excepcionalmente por la Presidencia del Comité Interinstitucional.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se deberá expedir con cuando menos 5 días hábiles, pero tratándose de sesiones extraordinarias la convocatoria podrá expedirse con 2 días hábiles, antes de la fecha de la sesión.

Mediante la Secretaría Ejecutiva, podrán ser invitados únicamente con derecho a voz, representantes de la sociedad civil y de la comunidad académica que tengan interés o experiencia en alguno de los asuntos a tratar durante las sesiones del Comité.

ARTÍCULO 30. Corresponde a la Presidencia del Comité Interinstitucional lo siguiente:

- I. Presidir las sesiones del Comité Interinstitucional del Sistema Municipal de Cuidados;



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- II.** Ordenar a la Secretaría Ejecutiva que convoque a sesión del Comité cuando así lo estime necesario;
- III.** Planear, organizar y garantizar que se desarrolle la política municipal en materia de cuidados de acuerdo con los objetivos del Sistema Municipal de Cuidados;
- IV.** Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de cuidados de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V.** Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- VI.** Vigilar el cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- VII.** Someter a consideración del Comité, el Programa Anual de Trabajo;
- VIII.** Las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

ARTÍCULO 31. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Convocar por instrucciones de la Presidencia y preparar las sesiones del Comité Interinstitucional;
- II.** Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Interinstitucional del Sistema Municipal de Cuidados;
- III.** Coordinar la elaboración del Programa Municipal de las Políticas en Materia de Cuidados;
- IV.** Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Sistema, hasta su cumplimiento;
- V.** Integrar el proyecto de Programa Anual de Trabajo del Sistema, el informe anual de actividades de su cumplimiento, así como los informes que le sean



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

requeridos; y, por conducto de la Presidencia, someterlos para la aprobación del Comité Interinstitucional;

- VI.** Solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que le encomienden, de oficio o a solicitud de quienes integran el Comité Interinstitucional;
- VII.** Presentar el informe anual de actividades que se realicen en cumplimiento del programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- VIII.** Las que le ordene la persona titular de la Presidencia, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

ARTÍCULO 32. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Coadyuvar a la Secretaría Ejecutiva en la preparación de las sesiones del Comité Interinstitucional;
- II.** Elaborar el acta de acuerdos del Comité Interinstitucional;
- III.** Verificar que todos los miembros del Sistema firmen los documentos relacionados con los acuerdos tomados;
- IV.** Llevar el archivo de la documentación relativa a las sesiones;
- V.** Elaborar los proyectos de programa Anual de trabajo y del Informe Anual de actividades;
- VI.** Las demás que le asigne el Sistema, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva.

**CAPÍTULO III
DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE CUIDADOS**

ARTÍCULO 33. El Programa Municipal de las Políticas en Materia de Cuidados, es el documento rector de la política municipal en materia de cuidado.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

ARTÍCULO 34. El Programa Municipal de las Políticas en Materia de Cuidados será elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema a través de un proceso participativo e incluyente que procure la participación de las organizaciones de la sociedad civil, academia, sector privado y asociaciones de trabajadoras del hogar, personas cuidadoras no remuneradas, cooperativas de cuidado comunitario en el ámbito de la prestación de servicios de salud y educación, cuidados a personas con discapacidad, personas adultas mayores e infancias.

ARTÍCULO 35. El Programa Municipal de las Políticas en Materia de Cuidados se aprobará en sesión del Comité Interinstitucional del Sistema Municipal de Cuidados por dos terceras partes de las autoridades que lo integran.

ARTÍCULO 36. El Programa Municipal de las Políticas en Materia de Cuidados deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Diagnóstico sobre las necesidades de cuidados y las tendencias;
- II. Objetivos específicos;
- III. Acciones y proyectos por realizar, alineados con el Plan de Desarrollo Municipal;
- IV. Programas estratégicos y normativos hacia una perspectiva de cuidados para reconocer, reducir y redistribuir las labores de cuidado;
- V. Autoridades y áreas de las dependencias municipales responsables de la implementación de las acciones y proyectos;
- VI. Indicadores de resultados y metas;
- VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación;
- VIII. Estimación de necesidades presupuestales y fuentes de financiamiento que requieren las dependencias responsables de instrumentar los diferentes programas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CAPÍTULO IV

DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE CUIDADOS

ARTÍCULO 37. El diseño e implementación de las políticas y programas de cuidados a nivel municipal, deberán realizarse atendiendo al desarrollo humano e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad. En particular, en situación de dependencia permanente o transitoria, así como las personas que brindan cuidados no remunerados, debiendo considerarse como poblaciones prioritarias a la hora de generar mecanismos de progresividad en el acceso a las políticas de cuidado.

ARTÍCULO 38. Las políticas y programas de cuidados en materia social, laboral, educativa y de seguridad social, así como estrategias de acción en materia de comunicación y sensibilización, deberán orientarse a transformar los roles tradicionales que la sociedad otorga a las personas en relación con los cuidados, fomentando la cultura de la corresponsabilidad.

ARTÍCULO 39. Las políticas de cuidados deberán ser ampliamente participativas y enriquecidas en su diseño e implementación con mecanismos de participación, en términos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey y demás normatividad aplicable, que fortalezcan el empoderamiento de quienes se desempeñan como cuidadoras, en organizaciones sociales o de manera individual, así como de las propias personas que demandan cuidados.

ARTÍCULO 40. Las políticas y programas de cuidados serán presentados en sesión del Sistema y se aprobarán por la mayoría de las y los integrantes del Sistema Municipal de Cuidados presentes al momento de la sesión.

ARTÍCULO 41. El Ayuntamiento forma progresiva deberá destinar los recursos económicos necesarios, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, para la implementación de las políticas públicas, servicios, programas o proyectos del Sistema.

ARTÍCULO 42. El seguimiento de las políticas y programas de cuidados estará a cargo del Sistema Municipal de Cuidados en lo general, así como de cada una de las



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Secretarías y dependencias de la Administración Pública Municipal, dentro de sus respectivas facultades y atribuciones.

CAPÍTULO V

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 43. Recurso de inconformidad. Los interesados afectados por los actos, omisiones o resoluciones definitivas expedidas por los titulares de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento o por sus inspectores, podrán interponer el recurso de inconformidad o el juicio contencioso administrativo contra los citados actos u omisiones.

El recurso de inconformidad deberá promoverse o presentarse ante la autoridad que emitió el acto o la resolución, excepto cuando se trate de actos de los inspectores, que se promoverá ante el titular de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, y el interesado afectado tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efectos la notificación del acto o resolución que se recurre o en el que el interesado tuviere conocimiento de los mismos.

En cuanto a los requisitos del escrito en el que se interpone el recurso de inconformidad, su admisión, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, las causales que ponen fin al recurso o que den lugar a acordar su desechamiento, la improcedencia, el sobreseimiento o la caducidad, el sentido de la resolución del recurso, la admisión y desahogo de pruebas, alegatos y resolución del recurso, se deberá realizar y proceder conforme a las disposiciones del Capítulo IV, del Título Sexto, artículos 244 al 256, de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, y cualquier referencia a una autoridad estatal, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá que es competencia de la Secretaría

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. La instalación del Sistema El Sistema Municipal de Cuidados se deberá realizar dentro de los 30 treinta días naturales a la entrada en vigor del presente Reglamento.

DÉCIMO TERCERO. A efecto de ilustrar las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, necesarias para la implementación del Sistema de Cuidados, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 8. La persona titular de la Presidencia Municipal encabeza la Administración Pública Municipal, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XXXVI. ...</p> <p>XXXVII. A efecto de dar seguimiento en la consecución de los proyectos prioritarios de la Administración Pública Municipal, instruirá a la persona titular de la Jefatura de Gabinete, para que, de manera transversal y horizontal, coordine y acuerde las acciones necesarias para su ejecución;</p> <p>✕</p>	<p>ARTÍCULO 8. ...</p> <p>I. a XXXVI. ...</p> <p>XXXVII. A efecto de dar seguimiento en la consecución de los proyectos prioritarios de la Administración Pública Municipal, instruirá a la persona titular de la Jefatura de Gabinete, para que, de manera transversal y horizontal, coordine y acuerde las acciones necesarias para su ejecución;</p> <p>XXXVIII. Dirigir y coordinar el diseño e implementación del Sistema Municipal de Cuidados conforme al reglamento en la materia;</p>



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

XXXVIII. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.	XXXIX. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.
ARTÍCULO 124. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría las siguientes: I. a XXX. ...	ARTÍCULO 124. ... I. a XXX. ...
XXXI. Proponer y vigilar la implementación de acciones afirmativas en favor de las mujeres para prevenir y atender cualquier tipo de violencia contra las niñas y mujeres, incluidas en los planes, programas, proyectos relativos a la salud, educación, cultura, deporte y asistencia social, que integren la perspectiva de género y la no discriminación;	XXXI. Proponer y vigilar la implementación de acciones afirmativas en favor de las mujeres, para prevenir y atender cualquier tipo de violencia contra las niñas y mujeres, incluidas en los planes, programas, proyectos relativos a la salud, educación, cultura, deporte, asistencia social y cuidados, que integren la perspectiva de género, la no discriminación y el reconocimiento del aporte de los trabajos de cuidado y domésticos;
XXXII. Crear mecanismos, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, que promuevan la participación y colaboración de los sectores público y privado en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social e igualdad sustantiva;	XXXII. Crear mecanismos, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, que promuevan la participación y colaboración de los sectores público y privado en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social, igualdad sustantiva y de cuidados;
XXXIII. Promover con organismos nacionales e internacionales, los programas que en materia de desarrollo humano e igualdad sustantiva se estén llevando a cabo en el Municipio, buscando financiamientos que apoyen el desarrollo y aplicación de los programas ya establecidos en el Plan Municipal de	XXXIII. Promover con organismos nacionales e internacionales, los programas que en materia de desarrollo humano, igualdad sustantiva y de cuidados, se estén llevando a cabo en el Municipio, buscando financiamientos que apoyen el desarrollo y aplicación de los programas ya establecidos en el Plan



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Desarrollo, o el desarrollo de nuevos programas en estas competencias;	Municipal de Desarrollo, o el desarrollo de nuevos programas en estas competencias;
XXXIV. y XXXV. ...	XXXIV. y XXXV. ...
XXXVI. Diseñar, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, las estrategias y acciones de coordinación, colaboración y acercamiento para la atención y vinculación de la población en materia de desarrollo humano, igualdad sustantiva y perspectiva de género;	XXXVI. Diseñar, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, las estrategias y acciones de coordinación, colaboración y acercamiento para la atención y vinculación de la población en materia de desarrollo humano, igualdad sustantiva, perspectiva de género y de cuidados;
XXXVII. ...	XXXVII. ...
XXXVIII. Diseñar, en conjunto con la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, las acciones de protección de derechos y programas de mejoramiento de la calidad de vida y la integración social dirigidas a personas adultas mayores dentro del Municipio;	XXXVIII. Diseñar, en el ámbito de sus atribuciones las acciones de protección de derechos y programas de mejoramiento de la calidad de vida, integración social y de cuidados dirigidos a personas adultas mayores dentro del Municipio;
XXXIX. Planear, ejecutar y supervisar, en coordinación con la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, los programas, proyectos y acciones de asistencia social, que mejoren las condiciones integrales de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, las familias de las personas con discapacidad, personas en situación de calle, así como a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad que así lo requieran;	XXXIX. Planear, ejecutar y supervisar, por sí o en coordinación con la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, los programas, proyectos y acciones de asistencia social y de cuidados, que mejoren las condiciones integrales de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, las familias de las personas con discapacidad, personas en situación de calle, así como a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad que así lo requieran;
XL. Aprobar, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la	XL. Expedir, en el ámbito de su competencia y en coordinación con el



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

<p>Familia, las reglas de operación que deban ejercer las unidades administrativas respecto de los programas de desarrollo y asistencia social;</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las reglas de operación que deban ejercer las unidades administrativas respecto de los programas de desarrollo, asistencia social y de cuidados.</p>
<p>XLI y XLII. ...</p>	<p>XLI y XLII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 130. Corresponden a la Dirección de Igualdad Sustantiva las siguientes atribuciones:</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Participar en el impulso de la cultura laboral de igualdad de género y no discriminación de cualquier grupo en situación de vulnerabilidad dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;</p>	<p>ARTÍCULO 130. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Participar en el impulso de la cultura laboral de igualdad de género y no discriminación de cualquier grupo en situación de vulnerabilidad dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; que promueva la corresponsabilidad en los cuidados, horarios flexibles y contemple permisos en caso de enfermedad de algún miembro de la familia directa que necesite cuidado o sostén;</p>
<p>IV y V. ...</p>	<p>IV y V. ...</p>
<p>VI. Desarrollar, en colaboración con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, un modelo de asesoría y orientación</p>	<p>VI. Desarrollar, en colaboración con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, un modelo de asesoría y orientación jurídica y psicológica, que incluya un</p>



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

jurídica y psicológica, a mujeres del Municipio en situación de violencia;	componente de autocuidado, a mujeres del Municipio en situación de violencia;
VII. y VIII. ...	VII. y VIII. ...
IX. Llevar a cabo procesos de sensibilización y capacitación tendientes a la profesionalización de las personas servidoras públicas del municipio, en materia de prevención de la violencia con perspectiva de género, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos de la población en situación de movilidad, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas de la comunidad LGTBTTIQ+, personas indígenas, mujeres y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, entre el personal de la Administración Pública Municipal y la población en el Municipio;	IX. Llevar a cabo procesos de sensibilización y capacitación tendientes a la profesionalización de las personas servidoras públicas del municipio, en materia de prevención de la violencia con perspectiva de género, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, incluido el derecho al cuidado de la población, en situación de movilidad, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas de la comunidad LGTBTTIQ+, personas indígenas, mujeres y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, entre el personal de la Administración Pública Municipal y la población en el Municipio;
X. Participar en las campañas de sensibilización, denuncia y conocimiento para combatir la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual;	X. Participar activamente en las campañas de sensibilización, denuncia y conocimiento para combatir la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual; así como para concientizar sobre los impactos negativos que tienen los estereotipos de género, especialmente en el ámbito de la provisión y recepción de cuidados, destacando la importancia de liberar tiempo, permitiendo a las mujeres incorporarse plenamente en el ámbito laboral, público, económico, político y educativo, disfrutando plenamente de su autonomía;
XI. En colaboración con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias y la Secretaría Ejecutiva, desarrollar	XI. En colaboración con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias y la Secretaría Ejecutiva, desarrollar



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

programas y estrategias para la sensibilización y capacitación en prevención de la violencia y la discriminación por razón de género, con perspectiva de igualdad sustantiva y de derechos humanos, dirigidas a diferentes grupos de población del municipio;	programas y estrategias, para promover la corresponsabilidad compartida en el ámbito familiar, entre el gobierno, sector privado, comunidad, familias y hombres y mujeres, para superar los estereotipos de género, y reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la producción económica y el bienestar de la sociedad ;
XII. a XV. ...	XII. a XV. ...
XVI. Coadyuvar con la Dirección de Atención e Inclusión con Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el diseño, planeación e implementación de los programas y estrategias para la promoción, protección y el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad desde una perspectiva de género e igualdad sustantiva; así como para impulsar su inclusión en los ámbitos laboral, familiar, escolar, deportivo, cultural, de esparcimiento, social y cualquier otro espacio;	XVI. Coadyuvar con la Dirección de Atención e Inclusión con Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el diseño, planeación e implementación de los programas y estrategias para la promoción, protección y el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluido el derecho al cuidado, desde una perspectiva de género e igualdad sustantiva; así como para impulsar su inclusión en los ámbitos laboral, familiar, escolar, deportivo, cultural, de esparcimiento, social y cualquier otro espacio;
XVII. Elaborar los estudios, informes, reportes, estadísticas y proyectos para la correcta planeación y ejecución de sus atribuciones; y	XVII. Elaborar los estudios, informes, reportes, estadísticas y proyectos para la correcta planeación y ejecución de sus atribuciones;
SIN CORRELATIVO	XVIII. Contribuir en la operación de los Centros de Cuidado, participando activamente en la toma de decisiones y mediante la implementación de acciones y actividades, destinadas a establecer alianzas estratégicas con entidades del sector público y privado, así como otros



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

	actores relevantes para el sistema Municipal de Cuidados;
SIN CORRELATIVO	XIX. Gestionar servicios, actividades y apoyos necesarios para el funcionamiento adecuado del Sistema Municipal de Cuidados;
SIN CORRELATIVO	XX. Diseñar y ejecutar, acciones y estrategias destinadas a elevar la profesionalización en el ámbito de los cuidados, con el propósito de fortalecer la capacidad de asistencia a sectores vulnerables como la infancia, adultos mayores y personas con discapacidad;
SIN CORRELATIVO	XXI. Fomentar la creación de redes comunitarias entre cuidadores y aquellos que requieren cuidados, con el propósito de fortalecer la colaboración y el apoyo mutuo en la comunidad;
SIN CORRELATIVO	XXII. Coordinar la gestión del conocimiento, a través de los mecanismos e instrumentos necesarios para identificar y diagnosticar las necesidades, tanto de las personas cuidadoras, como de aquellas que requieren cuidados;
XVIII. Las que le ordene la persona titular de la Secretaría; así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.	XXIII. Las que le ordene la persona titular de la Secretaría; así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.
ARTÍCULO 135. Son facultades y obligaciones de la persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia: I. a XXIII. ...	ARTÍCULO 135. ... I. a XXIII. ...



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

<p>XXIV. Proponer e implementar mecanismos de coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional y Estatal, para la ejecución de diversos programas; y</p> <p>XXV. Las que le ordene la persona titular de la Presidencia Municipal, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.</p>	<p>XXIV. Proponer e implementar mecanismos de coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional y Estatal, para la ejecución de diversos programas;</p> <p>XXV. Promover, realizar o difundir programas, proyectos o acciones en materia de cuidados en el ámbito de sus facultades y obligaciones, en el marco del Sistema Municipal de Cuidados y en coordinación con las demás autoridades municipales que lo integren.</p> <p>XXVI. Las que le ordene la persona titular de la Presidencia Municipal, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.</p>
<p>ARTÍCULO 136. La Dirección de Infancia y Familia tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <p>I. A XXI. ...</p> <p>XXII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales; y</p>	<p>ARTÍCULO 136. ...</p> <p>I. A XXI. ...</p> <p>XXII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes,</p>



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

<p>XXIII. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y demás que las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.</p>	<p>en la ejecución de los programas municipales;</p> <p>XXIII. Colaborar en la promoción, realización o difusión de programas, proyectos o acciones en materia de cuidados en el ámbito de sus atribuciones, en el marco del Sistema Municipal de Cuidados y en coordinación con las demás autoridades municipales que lo integren;</p> <p>XXIV. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y demás que las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.</p>
<p>ARTÍCULO 137. La Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores y Asistencia Social tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Promover la participación comunitaria y vecinal en materia de protección de los derechos de las personas adultas mayores; y</p>	<p>ARTÍCULO 137. ...</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Promover la participación comunitaria y vecinal en materia de protección de los derechos de las personas adultas mayores;</p> <p>XVI. Colaborar en la promoción, realización o difusión de programas, proyectos o acciones en materia de cuidados en el</p>



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

<p>XVI. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General; así como las demás que las leyes y reglamentos establezcan.</p>	<p>ámbito de sus atribuciones, en el marco del Sistema Municipal de Cuidados y en coordinación con las demás autoridades municipales que lo integren;</p> <p>XVII. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General; así como las demás que las leyes y reglamentos establezcan.</p>
<p>ARTÍCULO 138. La Dirección de Centros de Bienestar Familiar tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, diagnósticos sobre los intereses y necesidades de desarrollo de educación no formal, deportivos, culturales y de recreación de las personas habitantes de las zonas aledañas a los Centros de Bienestar Familiar;</p> <p>III. a VII. ...</p> <p>VIII. Proponer programas de sensibilización al interior y exterior de la Administración Pública Municipal orientados a la inclusión laboral y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, en coordinación con la Dirección de Igualdad Sustantiva de la</p>	<p>ARTÍCULO 138. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Desarrollo Económico, diagnósticos sobre los intereses y necesidades integrales de las personas habitantes de las zonas aledañas a los Centros de Bienestar Familiar;</p> <p>III. a VII. ...</p> <p>VIII. Proponer programas de sensibilización al interior y exterior de la Administración Pública Municipal orientados a la inclusión laboral y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Igualdad Sustantiva de la</p>



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

<p>Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva;</p> <p>IX. y X. ...</p> <p>XI. Organizar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos que fomenten la participación de las familias;</p> <p>XII. a XIV. ...</p> <p>XV. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva;</p> <p>IX. y X. ...</p> <p>XI. Organizar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Desarrollo Económico, eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos que fomenten la participación de las familias;</p> <p>XII. a XIV. ...</p> <p>XV. Promover, realizar o difundir programas, proyectos o acciones en materia de cuidados en el ámbito de sus atribuciones, en el marco del Sistema Municipal de Cuidados y en coordinación con las demás autoridades municipales que lo integren;</p> <p>XVI. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.</p>
<p>ARTÍCULO 139. La Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p>	<p>ARTÍCULO 139. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

<p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Planear y ejecutar estrategias de concertación y sinergia interinstitucional para impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en los ámbitos familiar, escolar, laboral, deportivo, cultural, de esparcimiento y social, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva;</p> <p>VIII. Proponer programas de sensibilización al interior de la Administración Pública Municipal orientados a la inclusión laboral y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General; así como las demás que</p>	<p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Planear y ejecutar estrategias de concertación y sinergia interinstitucional para impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en los ámbitos familiar, escolar, laboral, deportivo, cultural, de esparcimiento y social, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Desarrollo Económico;</p> <p>VIII. Proponer programas de sensibilización al interior de la Administración Pública Municipal orientados a la inclusión laboral y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Desarrollo Económico;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Colaborar en la promoción, realización o difusión de programas, proyectos o acciones en materia de cuidados en el ámbito de sus atribuciones, en el marco del Sistema Municipal de Cuidados y en coordinación con las demás autoridades municipales que lo integren;</p> <p>XI. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General; así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.</p>
--	--



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

las leyes y reglamentos aplicables establezcan.	
<p>ARTÍCULO 140. Corresponden a la Dirección de Enlace Municipal las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Dar seguimiento a la ejecución de los programas que le correspondan a la Dirección General en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y normativas legales correspondientes;</p> <p>IX. a XI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 140. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Dar seguimiento a la ejecución de los programas que le correspondan a la Dirección General en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo, el Sistema Municipal de Cuidados y normativas legales correspondientes;</p> <p>IX. a XI. ...</p>

DÉCIMO CUARTO. Que las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, sean aprobada en los siguientes términos:

ÚNICO. SE REFORMA el artículo 8 ,fracción XXXVII y XXXVIII, 124, fracción XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XXXIX y XL, 130, fracción III, VI, IX, X, XI XVI y XVII, 135, fracción XXIV, XXV, 136, fracción XXII, XXIII, 137, fracción XV, XVI, 138, fracción II, VIII, XI, XV, 139, fracción VII, VIII, X y 140 fracción VIII; SE ADICIONA al artículo 8, la fracción XXXIX, artículo 130, fracción XVIII, XIX, XX, XXI, XXI, XXII y XXIII, 135, fracción XXVI, 136, fracción XXIV, 137, fracción XVII, 138, fracción XVI, 139, fracción XI, todos ellos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para quedar como sigue:

**“REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE MONTERREY**

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de junio de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXXVI. ...

XXXVII. A efecto de dar seguimiento en la consecución de los proyectos prioritarios de la Administración Pública Municipal, instruirá a la persona titular de la Jefatura de Gabinete, para que, de manera transversal y horizontal, coordine y acuerde las acciones necesarias para su ejecución;

XXXVIII. Dirigir y coordinar el diseño e implementación del Sistema Municipal de Cuidados conforme al reglamento en la materia;

XXXIX. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

ARTÍCULO 124. ...

I. a XXX. ...

XXXI. Proponer y vigilar la implementación de acciones afirmativas en favor de las mujeres, para prevenir y atender cualquier tipo de violencia contra las niñas y mujeres, incluidas en los planes, programas, proyectos relativos a la salud, educación, cultura, deporte, asistencia social y cuidados, que integren la perspectiva de género, la no discriminación y el reconocimiento del aporte de los trabajos de cuidado y domésticos;

XXXII. Crear mecanismos, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, que promuevan la participación y colaboración de los sectores público y privado en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social, igualdad sustantiva y de cuidados;

XXXIII. Promover con organismos nacionales e internacionales, los programas que en materia de desarrollo humano, igualdad sustantiva y de cuidados, se estén llevando a cabo en el Municipio, buscando financiamientos que apoyen el desarrollo y aplicación



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

de los programas ya establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, o el desarrollo de nuevos programas en estas competencias;

XXXIV. y XXXV. ...

XXXVI. Diseñar, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, las estrategias y acciones de coordinación, colaboración y acercamiento para la atención y vinculación de la población en materia de desarrollo humano, igualdad sustantiva, perspectiva de género y de cuidados;

XXXVII. ...

XXXVIII. Diseñar, en el ámbito de sus atribuciones las acciones de protección de derechos y programas de mejoramiento de la calidad de vida, integración social y de cuidados dirigidos a personas adultas mayores dentro del Municipio;

XXXIX. Planear, ejecutar y supervisar, por sí o en coordinación con la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, los programas, proyectos y acciones de asistencia social y de cuidados, que mejoren las condiciones integrales de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, las familias de las personas con discapacidad, personas en situación de calle, así como a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad que así lo requieran;

XL. Expedir, en el ámbito de su competencia y en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las reglas de operación que deban ejercer las unidades administrativas respecto de los programas de desarrollo, asistencia social y de cuidados.

XLI y XLII. ...

ARTÍCULO 130. ...



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

I y II. ...

III. Participar en el impulso de la cultura laboral de igualdad de género y no discriminación de cualquier grupo en situación de vulnerabilidad dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; que promueva la corresponsabilidad en los cuidados, horarios flexibles y contemple permisos en caso de enfermedad de algún miembro de la familia directa que necesite cuidado o sostén;

IV y V. ...

VI. Desarrollar, en colaboración con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, un modelo de asesoría y orientación jurídica y psicológica, que incluya un componente de autocuidado, a mujeres del Municipio en situación de violencia;

VII. y VIII. ...

IX. Llevar a cabo procesos de sensibilización y capacitación tendientes a la profesionalización de las personas servidoras públicas del municipio, en materia de prevención de la violencia con perspectiva de género, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, incluido el derecho al cuidado de la población, en situación de movilidad, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas de la comunidad LGBTTTIQ+, personas indígenas, mujeres y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, entre el personal de la Administración Pública Municipal y la población en el Municipio;

X. Participar activamente en las campañas de sensibilización, denuncia y conocimiento para combatir la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual; así como para concientizar sobre los impactos negativos que tienen los estereotipos de género, especialmente en el ámbito de la provisión y recepción de cuidados, destacando la importancia de liberar tiempo, permitiendo a las mujeres incorporarse plenamente en el ámbito laboral, público, económico, político y educativo, disfrutando plenamente de su autonomía;



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

XI. En colaboración con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias y la Secretaría Ejecutiva, desarrollar programas y estrategias, para promover la corresponsabilidad compartida en el ámbito familiar, entre el gobierno, sector privado, comunidad, familias y hombres y mujeres, para superar los estereotipos de género, y reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la producción económica y el bienestar de la sociedad;

XII. a XV. ...

XVI. Coadyuvar con la Dirección de Atención e Inclusión con Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el diseño, planeación e implementación de los programas y estrategias para la promoción, protección y el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluido el derecho al cuidado, desde una perspectiva de género e igualdad sustantiva; así como para impulsar su inclusión en los ámbitos laboral, familiar, escolar, deportivo, cultural, de esparcimiento, social y cualquier otro espacio;

XVII. Elaborar los estudios, informes, reportes, estadísticas y proyectos para la correcta planeación y ejecución de sus atribuciones;

XVIII. Contribuir en la operación de los Centros de Cuidado, participando activamente en la toma de decisiones y mediante la implementación de acciones y actividades, destinadas a establecer alianzas estratégicas con entidades del sector público y privado, así como otros actores relevantes para el sistema Municipal de Cuidados;

XIX. Gestionar servicios, actividades y apoyos necesarios para el funcionamiento adecuado del Sistema Municipal de Cuidados;

XX. Diseñar y ejecutar, acciones y estrategias destinadas a elevar la profesionalización en el ámbito de los cuidados, con el propósito de fortalecer la capacidad de asistencia a sectores vulnerables como la infancia, adultos mayores y personas con discapacidad;



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

XXI. Fomentar la creación de redes comunitarias entre cuidadores y aquellos que requieren cuidados, con el propósito de fortalecer la colaboración y el apoyo mutuo en la comunidad;

XXII. Coordinar la gestión del conocimiento, a través de los mecanismos e instrumentos necesarios para identificar y diagnosticar las necesidades, tanto de las personas cuidadoras, como de aquellas que requieren cuidados;

XXIII. Las que le ordene la persona titular de la Secretaría; así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

ARTÍCULO 135. ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Proponer e implementar mecanismos de coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional y Estatal, para la ejecución de diversos programas;

XXV. Promover, realizar o difundir programas, proyectos o acciones en materia de cuidados en el ámbito de sus facultades y obligaciones, en el marco del Sistema Municipal de Cuidados y en coordinación con las demás autoridades municipales que lo integren.

XXVI. Las que le ordene la persona titular de la Presidencia Municipal, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

ARTÍCULO 136. ...

I. A XXI. ...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

XXII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales;

XXIII. Colaborar en la promoción, realización o difusión de programas, proyectos o acciones en materia de cuidados en el ámbito de sus atribuciones, en el marco del Sistema Municipal de Cuidados y en coordinación con las demás autoridades municipales que lo integren;

XXIV. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y demás que las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.

ARTÍCULO 137. ...

I. a XIV. ...

XV. Promover la participación comunitaria y vecinal en materia de protección de los derechos de las personas adultas mayores;

XVI. Colaborar en la promoción, realización o difusión de programas, proyectos o acciones en materia de cuidados en el ámbito de sus atribuciones, en el marco del Sistema Municipal de Cuidados y en coordinación con las demás autoridades municipales que lo integren;

XVII. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General; así como las demás que las leyes y reglamentos establezcan.

ARTÍCULO 138. ...

I. ...



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

II. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Desarrollo Económico, diagnósticos sobre los intereses y necesidades integrales de las personas habitantes de las zonas aledañas a los Centros de Bienestar Familiar;

III. a VII. ...

VIII. Proponer programas de sensibilización al interior y exterior de la Administración Pública Municipal orientados a la inclusión laboral y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva;

IX. y X. ...

XI. Organizar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Desarrollo Económico, eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos que fomenten la participación de las familias;

XII. a XIV. ...

XV. Promover, realizar o difundir programas, proyectos o acciones en materia de cuidados en el ámbito de sus atribuciones, en el marco del Sistema Municipal de Cuidados y en coordinación con las demás autoridades municipales que lo integren;

XVI. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

ARTÍCULO 139. ...

I. a VI. ...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

VII. Planear y ejecutar estrategias de concertación y sinergia interinstitucional para impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en los ámbitos familiar, escolar, laboral, deportivo, cultural, de esparcimiento y social, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Desarrollo Económico;

VIII. Proponer programas de sensibilización al interior de la Administración Pública Municipal orientados a la inclusión laboral y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Desarrollo Económico;

IX. ...

X. Colaborar en la promoción, realización o difusión de programas, proyectos o acciones en materia de cuidados en el ámbito de sus atribuciones, en el marco del Sistema Municipal de Cuidados y en coordinación con las demás autoridades municipales que lo integren;

XI. Las que le ordene la persona titular de la Dirección General; así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

ARTÍCULO 140. ...

I. a VII. ...

VIII. Dar seguimiento a la ejecución de los programas que le correspondan a la Dirección General en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo, el Sistema Municipal de Cuidados y normativas legales correspondientes;

IX. a XI. ...

TRANSITORIOS



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE EXPIDE el Reglamento del Sistema Municipal de Cuidados De Monterrey, en los términos descritos en el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente Dictamen; y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en los términos descritos en el Considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos, así como la expedición, reformas y adiciones mencionadas en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

TERCERO. PUBLÍQUESE el Dictamen de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, mencionado en el Antecedente **CUARTO** del presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE MAYO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante/ REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ / Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO / Integrante (RUBRICAS)”.

Expresando la C. **REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS**: “Es cuanto”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros, por tratarse de la Expedición y Reforma de Reglamento, la votación se hará de forma Nominal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 70 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, de antemano, si existen algunas reservas en lo particular por parte de los integrantes de este Ayuntamiento. Bien, al no existir reservas en lo particular se procedemos a su discusión en lo general si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo reservas en lo particular, ni tampoco comentarios en lo general, procedemos, entonces a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, por lo que solicito se inicie la votación dando nombre y apellido, así como el sentido del voto, comenzando por el suscrito, siguiendo los Síndicos y posteriormente los Regidores.”

Se procede a la votación en lo General y en lo Particular: “Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal, **a favor**, Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes, **a favor**. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, **a favor**. Anabel Molina



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

García, **a favor**. Adán Arizpe Montaña, **a favor**. Karla Lizzeth Torres Martínez, **a favor**. José Antonio Chávez Contreras, **a favor**. Agueda Ale Valdés, **a favor**. Gustavo Guadalupe Morales Tapia, **a favor**. Carmen Cristina Salinas Ruiz, **a favor**. Fidel Ayala Monsiváis, **a favor**. Ana Eugenia Rodríguez Valdez, **a favor**. Marcelo González Jiménez, **a favor**. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, **a favor**. Mario Isaías Castañeda Puentes, **a favor**. María Claudia Cantú Martínez, **a favor**. José Francisco Salinas Carrillo, **a favor**. Ruth Carolina Cavazos Nieto, **a favor**. Rosa Isela Montes Villanueva, **a favor**. Rubén Alberto Salinas Cantú, **a favor**. Bertha Alicia Garza Elizondo, **a favor**. Luis Carlos Treviño Berchermann, **a favor**. Liliana Tijerina Cantú, **a favor**. Carlos Barona Morales, **a favor**. Jorge Adrián Ayala Cantú, **a favor**. Tania Elizabeth Partida Hernández, **a favor**. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, **a favor**. Kathia Ivonne Cantú Martínez, **a favor** Alejandra Machorro Fuentes, **a favor**.”

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Compañeras y compañeros, el dictamen ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con **29 a favor**) gracias”.

Sigue en el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “A continuación, la Comisión de Gobernación. Reglamentación y Mejora regulatoria para la presentación de un **segundo asunto** tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina García”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Con su venia, Presidente Municipal. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **segundo dictamen** que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Anabel Molina García).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de junio de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRIMERO. En fecha 23 de abril de 2024, el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú presentó, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con el objetivo de agilizar el proceso de aprobación de propuestas.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un periodo de 20 días hábiles.

Dicho plazo feneció el 5 de junio de 2024, derivado de la publicación del aviso de consulta pública correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 59, Tomo CLXI del miércoles 8 de mayo de 2024.

TERCERO. La Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante oficio SIGA/DMR-105/2024 remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento el **DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULADORIO DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en el cual concluye que de acuerdo a la emisión de la regulación, la ciudadanía en general resulta beneficiada, se determina que el proyecto no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme al artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento, de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Los objetivos del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey:

- I. Regular la denominación de vías públicas y bienes del dominio común del municipio de Monterrey, Nuevo León;
- II. Establecer los principios que deben observarse para la asignación, modificación o revisión en materia de nomenclatura y;
- III. Determinar las bases generales en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.

CUARTO. Dentro de las Estrategias y líneas de acción del Programa Municipal de Ciudad Abierta, se encuentra la estrategia 5.1.1, el Municipio de Monterrey busca promover la participación ciudadana colaborativa en las decisiones públicas, a través del objetivo 5.1 Monterrey abierto e inteligente.

QUINTO. En virtud de lo anterior y a efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el siguiente comparativo señalando los términos bajo los cuales se plantea la presente reforma:

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. COMISIÓN: La Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.</p> <p>III. A VII. ...</p>	<p>Artículo 2. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. COMISIÓN: La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura.</p> <p>III. A VII. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SIN CORRELATIVO	VIII. SECRETARÍA: La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.
<p>ARTÍCULO 3. Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;</p> <p>V. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.</p>	<p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible;</p> <p>V. La Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.</p>
<p>ARTÍCULO 6. Son facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:</p> <p>I. a VI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 6. Son facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible:</p> <p>I. a VI. ...</p>
<p>ARTÍCULO 7. Son facultades de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad:</p> <p>I. a VI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 7. Son facultades de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.</p> <p>I. a VI. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

<p>ARTÍCULO 12. Las propuestas para su estudio, análisis y resolución se sujetarán al siguiente procedimiento:</p> <p>I. La Secretaría emitirá un dictamen técnico;</p> <p>II. La Dirección de Participación Ciudadana recabará la opinión de los propietarios de la vía propuesta;</p> <p>III. La Secretaría turnará su dictamen técnico al Comité para su opinión y este último enviará a la Comisión su conclusión;</p> <p>IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría, el resultado de la encuesta de la Dirección de Participación Ciudadana y el dictamen del Comité, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura emitirá un dictamen el cual será sometido a votación al Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 12. Las propuestas para su estudio, análisis y resolución se sujetarán al siguiente procedimiento:</p> <p>I. La Secretaría emitirá y turnará al Comité un dictamen técnico para la opinión de este último;</p> <p>II. ...</p> <p>III. El Comité emitirá su opinión respecto de la propuesta en sentido positivo o negativo y la enviará a la Comisión; y,</p> <p>IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría y el dictamen por parte del Comité, la Comisión emitirá un dictamen que será sometido a consideración del Ayuntamiento.</p>
	<p>Artículo 12 Bis. Cuando la propuesta sea realizada por la persona titular de la Presidencia Municipal, para su dictaminación se podrá exceptuar de</p>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>lo establecido en los artículos 10 y 12, fracción II.</p> <p>En el caso previsto en el párrafo anterior, para la aprobación de la propuesta se requerirá de la aprobación por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de Ayuntamiento correspondiente.</p>
<p>ARTÍCULO 17. Corresponderá a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité.</p>	<p>ARTÍCULO 17. Corresponderá a la Comisión proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité.</p>

SEXTO. En ese sentido, las reformas al reglamento antes señaladas, se plantea sea aprobada conforme al siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMAN los artículos 2, fracción II, 3, fracciones IV y V, 6, 7, 12, fracciones I, III y IV, y 17; **SE ADICIONA** la fracción VIII al artículo 2, así como un artículo 12 Bis; todos ellos del **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Artículo 2. ...

I. ...

II. COMISIÓN: La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura.

III. A VII. ...



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

VIII. SECRETARÍA: La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Artículo 3. ...

I. a III. ...

IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano **Sostenible**;

V. La Secretaría de Seguridad y **Protección a la Ciudadanía**.

ARTÍCULO 6. Son facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible:

I. a VI. ...

ARTÍCULO 7. Son facultades de la Secretaría de Seguridad y **Protección a la Ciudadanía**.

I. a VI. ...

ARTÍCULO 12. Las propuestas para su estudio, análisis y resolución se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría emitirá y **turnará al Comité** un dictamen técnico para la opinión de este último;

II. ...

III. **El Comité** emitirá su opinión respecto de la propuesta en **sentido positivo o negativo** y la enviará a la Comisión; y,

IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría y el dictamen por parte del Comité, la Comisión emitirá un dictamen que será sometido a consideración del Ayuntamiento.

Artículo 12 Bis. Cuando la propuesta sea realizada por la persona titular de la Presidencia Municipal, para su dictaminación se podrá exceptuar de lo establecido en los artículos 10 y 12, fracción II.

En el caso previsto en el párrafo anterior, para la aprobación de la propuesta se requerirá de la votación por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de Ayuntamiento correspondiente.

ARTÍCULO 17. Corresponderá a la Comisión proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité.”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la reforma al **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en los términos descritos en el considerando **SEXTO**.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE la reforma señalada en el acuerdo anterior en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

TERCERO. PUBLÍQUESE el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio mencionado en el Antecedente **TERCERO** del presente dictamen, en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet de la Ciudad: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JUNIO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante/ (RÚBRICAS) // REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO / Integrante (RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN)".

Expresando la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**: "Es cuanto".

Acto seguido el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "Muchas gracias compañeros y compañeros por tratarse de la reforma a un Reglamento, la votación deberá hacerse de manera nominal, tal como lo establece nuestros artículos 66 y 70 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento. Sin embargo, de antemano les pregunto si algún miembro de este Ayuntamiento tiene alguna reserva en lo particular. Adelante Regidora Claudia Cantú".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: "Si me lo permite, Alcalde, para presentar una reserva en el artículo 12 bis que actualmente dice



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

la propuesta, 'Cuando la propuesta sea realizada por la persona titular de la Presidencia Municipal para su dictaminación, se podrá exceptuar lo establecido en los artículos 10 y 12 fracción II', y ahí quisiera agregar el inciso 1) y el inciso 2), el inciso 1) con la siguiente redacción; 'La propuesta deberá ser presentada a la Comisión para su publicación en cuando menos dos de los diarios de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, con un plazo mínimo de 20 días hábiles previos a su aprobación; Inciso 2) Los vecinos de la vía en cuestión podrán hacer llegar su opinión por escrito vía la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, para lo que deberán presentar copia simple de su credencial de elector', y continúa con la redacción. 'En el caso previsto en el párrafo anterior para la aprobación de la propuesta se requerirá de la aprobación por unanimidad de los miembros presentes en la sesión del Ayuntamiento correspondiente'. Es cuanto".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias, compañeras y compañeros. Muchas gracias Regidora ¿Algún comentario sobre la propuesta de nuestra compañera Claudia? Yo nada más le quisiera hacer una sugerencia para que la votación sea por mayoría calificada, no necesariamente por unanimidad de los presentes, pero sí mayoría calificada".

Expresando la **C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ**: "En la segunda parte, donde dice, 'En el caso previsto en el párrafo anterior, para la aprobación de la propuesta se requerirá de la aprobación por mayoría calificada de los miembros presentes en la sesión del Ayuntamiento correspondiente'.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Así es. Adelante Regidora Tania".

En el uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "Nos pudiera volver a repetir la propuesta de la compañera para poder hacer un análisis más a conciencia de lo mismo".

Interviene nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿Puede repetirla, por favor, compañera?".

Continúa la **C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ**, quien dijo: "Por supuesto, 'Artículo 12 bis, Cuando la propuesta sea realizada por la persona titular de la Presidencia Municipal para su dictaminación, se podrá exceptuar lo establecido en los artículos 10 y 12, fracción II, inciso 1). La misma deberá ser presentada a la Comisión para su publicación en cuando menos dos de los diarios de mayor circulación en la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, por un plazo mínimo de 20 días hábiles previos a su aprobación. Inciso 2) Los vecinos de la vía en cuestión podrán hacer llegar su opinión por escrito vía a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, para lo que deberán presentar copia simple de su credencial



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de elector'. En el caso previsto en el párrafo anterior, para la aprobación de la propuesta se requerirá de la aprobación por...".

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: "¿Dónde usted dijo por unanimidad?"

A lo que la **C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ**, dijo: "Yo había dicho unanimidad, tal cual es la propuesta de la Comisión, y usted sugirió el cambio, quedamos por unanimidad de los miembros presentes en la sesión del Ayuntamiento correspondiente. Simplemente la propuesta es para que los ciudadanos puedan estar enterados, tengan un plazo para hacerle llegar su opinión al Alcalde en turno y no hay ninguna vinculación con la opinión, ya sería cuestión del criterio del alcalde, si es que hay, pues, muchas opiniones en contra".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL le concede el uso de la palabra al **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**, quien expresó: "Gracias, buenas tardes. Yo quiero hacer una precisión de orden procesal, porque lo que se está pidiendo ahorita es que el que tenga un artículo a reservar se cante el artículo para que ustedes puedan hacer un listado de los artículos a reservar y posteriormente hacer los planteamientos y entrar a la discusión uno a uno de cada uno de los artículos reservados, porque más de algún integrante del Ayuntamiento podría reservar el mismo artículo y esto podría llevar una discusión sin fin. Y una vez que agote y lo que sea, que si hubiera otros se votan, si quedan en positivo se incluyen en el en el proyecto en lo general, si no se desechan y luego ya se vota en lo general, entonces es una moción de procedimiento para reservar todos los artículos y ahora sí, discutir en el fondo y si eso da tiempo para que nos puedan pasar el texto para poder revisar, pues a eso creo que ayudaría también a poder..."

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: "Tiene razón, ¿qué artículo es?".

Respondiendo la **C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ**: "12 bis".

Sigue preguntado el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿Alguien más tiene algún otro artículo que reservar?".

A lo que la **C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "El mismo articulado, precisamente la propuesta era eliminar el 12 bis del proyecto de dictamen, ya que al quitar los artículos 10 y 12 fracción II, estaríamos dejando de tomar en cuenta la opinión de los ciudadanos, que serían directamente los principales afectados, Alcalde, entonces, es un poquito de la mano, de la propuesta de la compañera. La compañera metió algunos apartados para ver el cómo se hiciera realidad. Sin embargo, en base al análisis que yo hice durante la Comisión, sí considero que la participación ciudadana es un gran logro de la sociedad y que como gobierno nosotros hemos trabajado de la mano de la misma y que sin lugar a dudas, el poder tener un cambio en el nombre de las nomenclaturas de las calles, pues afectará de manera directa en los bolsillos de los ciudadanos, por eso



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

es que solicité que se reservara el 12 bis y se retirara la propuesta de quitar la opinión de la gente, que al final del día ellos son los afectados”.

Continúa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien gracias ¿alguna otra reserva? Adelante Regidora Bertha Alicia Garza Elizondo”.

En el uso de la palabra la **C. REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** dijo: “Esto es básicamente sobre lo mismo, ¿verdad?, yo creo que la participación ciudadana es fundamental”.

Interviene el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Si tiene artículos para reserva Regidora?, ¿va a reservar algún artículo?”.

La **C. REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** dijo: “El 12 bis”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “El 12 bis, también, muy bien ¿Algún otro artículo para reserva compañeras y compañeros? Adelante, Regidor Rubén.”

En el uso de la palabra el c. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ** dijo: “Gracias Alcalde. Yo quería reservar el tema del último párrafo del artículo 12 bis, también”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, terminamos. Ahora sí pasamos a la discusión de lo que propone primero la Regidora Claudia”.

Retomando el uso de la palabra la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ**, dijo: “En mi caso, la redacción incluye la oportunidad de los ciudadanos de enterarse, un plazo de 20 días me parece suficiente. Y tendrían que hacer llegar su opinión por escrito directamente a la Dirección. Comprobar mediante su copia simple de identificación que realmente viven en esta calle en cuestión. Es cuanto”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Aquí en la propuesta, que, ahora sí, ahora sí, que nos hace la Regidora. Yo solamente haría esa única propuesta de modificación, si usted lo tiene a bien, dejando, obviamente, la parte, porque eso sí, sí me gusta y me interesa, que se conserve la parte de la consulta ciudadana los 20 días para que podamos avisar y escuchar y posteriormente ya votar por mayoría calificada si lo tiene a bien”.

La C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ**, pregunta: “¿Cambiamos de votación a unánime a mayoría calificada?”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL, dijo: “Esa sería la propuesta de un servidor, ya después, es pro a la consulta ciudadana”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando la **C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ**: “No tengo ninguna objeción, estoy de acuerdo.”

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Algún otro comentario al respecto? Adelante. Regidor Jorge Ayala.”

En el uso de la palabra el **C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Gracias, a ver, yo, nosotros, bueno, yo estoy de acuerdo en la propuesta original de la compañera, sobre todo en el inciso 1 y 2 que menciona de los 20 días, que creo que abona a darle mayor publicidad. Y en el tema de la copia de la identificación de los ciudadanos. Pero no estoy de acuerdo, dos cosas, sobre el modificar el párrafo que ahorita comenta usted Alcalde, primero porque no hay mayoría calificada de los presentes, o sea, la mayoría calificada es dos terceras partes del Cuerpo Colegiado...”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECIR: “No, no mayoría de los presentes, mayoría calificada del Pleno, esa es la propuesta que yo estoy diciendo, que modifiquemos la mayoría calificada del Pleno”.

Sigue expresando el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Esa es la primera precisión, porque así se leyó y la segunda, ahora sí de fondo, es que cuando se hace este planteamiento, se va a consulta, pues genera esta situación de que estamos dándole la vuelta a la participación ciudadana para que unilateralmente el Ayuntamiento, cuando sea una propuesta del alcalde, pueda cambiar el nombre sin que haya esta vinculación y parte de lo que se mencionó en su momento, para poder tener ese, digamos, omitir ese trámite era que iba a ser por unanimidad. Y eso abre la posibilidad a que cualquier cuestión que hubiera una situación, pues cualquier integrante del Ayuntamiento, del Ayuntamiento que sea, mientras ésta norma esté vigente, pues se manifiesta y entonces no pasa la propuesta. Y eso fue lo que se nos socializó y eso fue lo que se discutió en la Comisión y ese era uno de los candados de decir no pasa nada, pues si hay un, si hubiera algún reclamo ciudadano fuerte, pues siempre hay una forma, porque con una persona que estuviera en contra, pero ahorita cambiarlo a dos terceras partes, pues eso es prácticamente un trámite, porque, pues, todos en este Estado, todos los todos los alcaldes llegan con mayoría calificada, ¿no?, entonces, pues ya creo que pierde la razón de ser del tema de...”.

Interviene el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Yo les haría una pregunta a mis compañeros de Acción Nacional, ¿si mantenemos la redacción original de la Regidora, ustedes apoyarían la propuesta?”.

Respondiendo el **C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “En los puntos uno y dos, sí, de hecho la reserva de la compañera va en contra de quitar la posibilidad del 12 bis..”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “La propuesta de dictamen ya con la propuesta original de la Regidora Claudia, esa es mi pregunta”.

El **C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “A ver, quiero hacer una pequeña pausa técnica. El Reglamento no prevé qué pasa cuando hay varias reservas en lo particular sobre un mismo artículo y yo quiero preguntar cuál es el procedimiento, si el último que se vote...”

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “El último que se vote, es el que, el último aprobado, porque es una, cadena de reformas hasta que queda la reforma última, salvo que ex post a esta aprobación la compañera, la compañera y el compañero se adhieran ya finalmente a esto y retiren su reserva”.

Se escucha la voz del Sindico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna dijo: “Como moción”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante Síndico Segundo”.

En uso de la palabra el **C. SINDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** expresó: “Una pequeña moción para ilustrar a esta digna asamblea. Cuando en la especie ocurre que tenemos diversas reformas al mismo artículo, se van analizando en el turno en que se solicitó la reforma, de suerte tal que vamos construyendo siempre. Si la reforma de la compañera Claudia es aprobada y existen reformas posteriores que probablemente vayan a quedar colmadas con la reforma que propone la modificación de la Regidora Claudia, pues no tiene sentido que volvamos a empezar. Entonces, cada vez que aprobamos una de las reservas, digamos que volvemos a empezar con una propuesta nueva. Entonces, si es escalonado y producimos una modificación cada vez. Gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “La última modificación es la válida, ya es cosa que todo el mundo haga sus observaciones y al final la votación final es la del resultado ¿Algún otro comentario sobre la propuesta que nos hace nuestra compañera Claudia Cantú? Conservando la disposición de unanimidad de los presentes, someto, entonces, a votación la propuesta de nuestra compañera Claudia, ¿quienes estén a favor? Unánime, ¿en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba, muchas gracias, por mayoría”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. En este momento pasamos a la discusión que plantea la Regidora Tania Partido. Adelante Regidora, su propuesta”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En el uso de la palabra la **C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Para facilitar el proceso, retiramos nosotros la propuesta de la Reserva.”

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidora. Pasamos ahora a la propuesta de reserva de la Regidora Bertha Alicia”.

En el uso de la palabra la **C. REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** dijo “Sí, también nos retiramos”.

Continúa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Muchas gracias. Pasamos ahora entonces a la propuesta del Regidor Rubén Salinas”.

En el uso de la palabra el **C. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ** dijo: “Alcalde, yo quería sostener aquí la reserva e insistir en el tema de las dos terceras partes, ya que en ninguna votación en el orden jurídico nacional requiere ser aprobada por unanimidad. Entonces, pues, insistir con ésta reserva. Que sea por mayoría, incluso la reforma constitucional, que cualquier reforma constitucional”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente esa reserva. Entonces estamos hasta ahorita, solamente eso es lo que se está discutiendo, porque ya se añadieron los primeros párrafos sobre la consulta ciudadana que propone nuestra compañera Claudia, entonces ahorita es plantear la discusión de las dos terceras partes ¿Alguien quiere hacer algún comentario respecto a este punto nada más en particular? Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En el uso de la palabra el **C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Gracias. Yo coincido en la parte jurídica, lo platicué en la reunión previa de Coordinadores que yo no conozco ningún instrumento jurídico que exija la unanimidad. Y esa parte sí la comparto en el sentido de que pues no, no es una práctica que tenga sentido, porque inhabilita muchos de los procesos, eso, por un lado, y me voy a contra argumentar a mí mismo. Sin embargo, el planteamiento que en este caso hacemos en el PAN es que todo el tema de participación ciudadana se ha ido ganando poco a poco los espacios y este reglamento contempla este vehículo que se tienen que conseguir, si no mal recuerdo, el 50% más uno de las firmas de los propietarios de los predios que estén en obviamente, en la calle que vaya a cambiar de nombre para que tengan que estar de acuerdo. Y esta propuesta es justo para que en el caso de que solo cuando la presenta el alcalde pueda brincarse este trámite, omitirse de juntar las firmas de los vecinos y la propuesta por unanimidad. Y esta otra propuesta es que sea solo las dos terceras partes y es lo que yo decía anteriormente, pues las dos terceras partes es siempre la mayoría que con la que ya entra el ayuntamiento en turno, no estoy diciendo que eso sea bueno o malo, simplemente es que es el diseño.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Pero es que hasta en tanto eso no cambie, está de más ponerlo de la mayoría calificada”.

Sigue expresando el **C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Un poco lo que habíamos avanzado justo en la discusión cuando se hizo en comisiones y con el tema de la consulta pública era pues, poco ortodoxo mecanismo de tenerlo por unanimidad, garantizaba que si hubiera alguna queja ciudadana, pues cualquier regidor de mayoría o de o de representación proporcional que pudiera agarrar la voz de alguna zona de ciudadanos, pues con ese voto o esos votos ya no pasaría la propuesta, lo cual haría que pues seguramente hubiera un proceso de socialización y las medidas que propuso la regidora Claudia y otras más, seguramente para tratar de buscar ese consenso, porque estamos omitiendo el conseguir el cincuenta más uno. Y no soy omiso de decir que es complejo y sobre todo en avenidas que son kilométricas, literal, pues seguramente es un proceso muy complejo, pero pues por algo se diseñó así, o sea, no es una cosa menor. Sí creo que el Ayuntamiento tiene que poder modificar nombres y hacer situaciones urbanas y regulativas y normativas en la ciudad, pero esta discusión de omitir el trámite y ahora simplificarlo a las dos terceras parte, pues no, francamente no nos deja cómodo del todo. Y justamente porque cuando se nos argumentó en comisiones es que pues eso se salvaba un poco porque todos teníamos que estar de acuerdo para omitir ese trámite y esto pues está cambiando un poco la postura original y eso pues nosotros no estamos de acuerdo en la compañera. Es cuanto”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la palabra al **C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** quien expresó: “Gracias, con su venia. Ciertamente en distintos ordenamientos contemplan la aprobación de algún proyecto por unanimidad, pero no lo exigen. Sería el primer reglamento que efectivamente la estuviera exigiendo. ¿Esto por qué?, porque somos la voz de la ciudadanía, y les voy a platicar desde mi experiencia vivencial, lo que sucede. Yo soy de Mitras Centro, ahí tienen mis padres, su casa, ahí viví hasta que me casé y pues me echaron pa afuera ¿verdad? Hay una Avenida, había antes una rotonda, la famosa rotonda del scat y era la avenida Urdiales, hasta nuestros días los vecinos de más edad le siguen llamando Urdiales a la avenida que ahora se llama Doctor Moisés Sáenz. Así que si nosotros, como integrantes de este cuerpo edilicio, como representantes de la voz de las personas, hacemos nuestra chamba y encontramos que algún vecino se opone con justificada razón al cambio de nombre, no solo es nuestra facultad, sino nuestra obligación traer esa oposición aquí al Cabildo, para eso sirve la exigencia, no solo de una mayoría calificada, sino más aún de una unanimidad, porque somos la voz de toda la población. Así que en lugar de pensar que esto resta participación ciudadana, en primer lugar, se dan los 20 días de consulta dentro de los cuales activamente la población puede traernos su parecer respecto del cambio de nomenclatura, en primer lugar. En segundo lugar, nos da una posibilidad inédita a nosotros como integrantes de este cuerpo colegiado de ir a donde las personas y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

preguntarles directamente su parecer y traerlo aquí. Así que lejos de coartar de forma alguna la participación, le estamos dando más fortaleza. Vamos a verlo desde esta óptica. Y es cuanto, porque ya la garganta no me deja”.

A continuación, en uso de la palabra la **C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso, Alcalde. Precisamente con la finalidad, de poder aterrizar un proyecto que fuera de la mano de la ciudadanía, es que opté por retirar la reserva, precisamente porque el punto más importante era el tema de la participación ciudadana y el poder ser voz, y todos, cada uno de los Regidores que se votase de manera unánime, al retirarse ese apartado, realmente sí me mostraría un poquito renuente, porque al final del día cada uno de nosotros representa voces diferentes. La pluralidad es lo que ha hecho tan valioso este cabildo, porque al final cada ciudadano merece ser representado y creo que cada uno de nosotros hemos sabido tratar de dar esa batalla y darle esa voz digna a nuestra gente. Así que yo sí les pediría compañeros, que se mantuviera, que fuera por unanimidad. Es cuanto”.

Enseguida se le concedió el uso de la palabra a la **C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Gracias, Presidente, yo solo tengo, pues, un comentario de índole un poco numérica matemática, que en la nueva propuesta se dice, bueno, en la propuesta que viene en el dictamen que se nos circuló dice unanimidad de las personas presentes, si no me equivoco, entonces sí es unanimidad de las personas presentes y la sesión solamente es tiene quórum, si es la mitad más uno y somos 31 personas, entonces son 16 personas las que tienen que estar para que se lleve a cabo una sesión y las dos terceras partes son 20 personas, o sea, o 21, no me acuerdo 20 o 21 personas las que se tienen que tener para que sea las dos terceras partes, entonces, ahí solamente poner en claro, y si hubiera un caso donde hubiera unanimidad de las, o sea de los presentes, que solamente son 16, porque con 16 se puede cumplir con el quórum, pues entonces tendríamos menos personas que lo que indicaría las dos terceras parte, ¿no sé si me doy a entender?, pero también si ponemos unanimidad de las personas que conforman el Ayuntamiento, pues a mí me parece muy excesivo y si por cualquier razón una persona de este Ayuntamiento no puede asistir en cualquier sesión, entonces la petición o la propuesta nunca se podría votar, o sea es unanimidad de quorum. Pero, pues ahí lo que yo voy es que serían 16 personas, solamente poniéndolo en términos matemáticos, que si fuera la unanimidad con el quórum cubierto son 16 personas y si son dos terceras son 20. Nada más ahí lo dejo”.

En el uso de la palabra el **C. REGIDOR RUBEN ALBERTO SALINAS CANTÚ** dijo: “Muchas gracias, Alcalde, con su venia. Yo quisiera aquí que, en mi carácter de Coordinador de esta Comisión de Nomenclatura, poder ahí antecediendo a lo que dice nuestro Síndico, más allá del fondo y del tema que hay ahorita del tema de discusión, con lo que ya creo que ha complementado la compañera Claudia, damos apertura a que haya esa participación, es escucha ciudadana, ese acercamiento, obviamente, pues están las



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

puertas abiertas siempre, la Comisión para poder escuchar cualquier solicitud, cualquier tema, cualquier propuesta. Entonces, complementado a eso, me parece que damos un poco, vamos dando cumplimiento a todo lo que compete al tema social de los vecinos. Y en cuanto al tema procedimental, para poder estar dentro de, insisto en que se pudiera mantener lo de las dos terceras partes del quórum para poder dar ese cumplimiento jurídico procedimental. Es cuanto”.

Solicitando el uso de la palabra el C. **REGDIOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** expresó: “El hecho de lo que estamos discutiendo, si bien es un baluarte la participación ciudadana, con esto, en lo personal siento que se le da al ciudadano un trato de ciudadano de segunda frente. Si a las funciones y obligaciones que tiene el Presidente o Presidenta Municipal, depende del caso y mientras esté vigente este reglamento, pero si siento, ¡vaya!, que va en contra de la participación ciudadana, lamento disentir en esta ocasión con el Síndico, pero sí siento que en detrimento de la participación y es cuando es el momento en la que más debemos de apoyar. Es cuanto”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, concede el uso de la palabra a la **C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** quien dijo: “Bueno Alcalde, yo lo que quisiera expresar aquí es que lo que tenemos que hacer es cuidar nuestra ciudad y tenemos que protegerla de tal manera del capricho de un alcalde que diga ‘le quiero poner, así como mi tía’, ‘como mi abuelita, porque fue la que me crio’, etcétera. Yéndonos a un extremo, porque puede suceder, no todos son Colosio, ¿verdad? Porque puede suceder. Entonces, si ya después de todo el gasto que hace el ciudadano de tiempo, de dinero, también hay que ir a hacienda, hacer el cambio de domicilio con la nueva calle, emproblemandote, al correo de México, etcétera, etcétera, se le ocurre a una persona, digo, tanto poder en un alcalde hasta para nombrarle el nombre a las calles. Yo diría que habrá que platicarlo más despacio y propongo que se baje el tema para verlo más despacio. Es cuanto Alcalde”.

Enseguida se le concedió el uso de la palabra la **C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** quien dijo: “Con su venia Alcalde. Justo es lo que es lo que quería proponer coincido con la regidora Liliana, creo que es algo que digo, no, tiene alguna urgencia, creo que lo podríamos discutir otra vez en comisión, con más calma, y ya hablando desde mi propia experiencia, digo, a cualquiera que nos hayamos cambiado de domicilio sabemos lo gorroso que es cuando te toca ir a cambiar todos tus papeles, digo, poniéndome en ese lugar, por eso también en este caso sí siento un poco de...”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, quien dijo: “También estamos partiendo desde la asunción que este sería un recurso que se utilizaría de forma caprichosa y ciertamente no quiero que se convierta en eso. Se mantiene como quiero en la ley el requisito del cincuenta más uno de parte de los vecinos y este es un mecanismo de bypass de excepción cuando no se tiene ese consenso por necesidad, pero sí que urbanística. Por ende, entiendo la necesidad de aplicar los candados para que no sea solamente un



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

proyecto de capricho del alcalde. En eso estoy de acuerdo. Por eso al final también apoyé que se mantuviera la unanimidad en este aspecto, porque no estamos hablando de que la unanimidad es un requisito para que esto suceda. Es un requisito para que suceda el mecanismo de bypass. Entonces, en ese sentido, pese a que no existe en otros lados algún lugar en donde esté la mayoría, perdón, la unanimidad como requisito, creo que en este tema pudiese ser necesario hasta en tanto las regidurías no sean electas de manera directa y sigan perteneciendo a una planilla que le responda, en la mayoría de los casos al alcalde. Por ese sentido, yo también estaría de acuerdo con la unanimidad en este caso. Sin embargo, lo someto a consideración de todas y todos ustedes”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Terminamos si quieren, primero de analizar y votar la propuesta que nos hace nuestro compañero Rubén y ya posterior vamos a la propuesta que nos hacen las compañeras Karla y Liliana para bajar el asunto para una discusión posterior. ¿Algún otro comentario regidor sobre el tema?”.

Respondiendo el C. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ: “Ya es todo Alcalde”.

Retomando el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, entonces sobre la propuesta que nos hace nuestro compañero Rubén de hacer la modificación para que sean dos terceras partes las que se aprueben, les pregunto ¿quienes estén a favor? **(3 votos a favor)**, ¿en contra?, **(8 votos en contra)**, ¿en abstención?, **(10 votos en abstención)**. **Se desecha por mayoría”**.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, siguiendo con ese tema, antes de proceder a la votación, hay una propuesta por parte de las compañeras Liliana y Karla, de bajar este asunto para mayor estudio y votación posterior, quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿En contra? **(1 voto en contra)** ¿En abstención? **(3 votos en abstención)**. Muchas gracias. **Se aprueba por mayoría de las y los presentes de bajar este asunto para mayor estudio y votación posterior (22 votos a favor)**). Tomando en cuenta que la redacción última es la que ya se aprobó aquí en Cabildo, por cierto, y a partir de ahí ya lo volvemos a discutir en comisión. No está cerrado el tema, vamos a platicarlo, me gusta mucho y compañeras y compañeros, la verdad es que muchas gracias, también, por disentir de una forma tan respetuosa como siempre lo han hecho. Muy bien. Continuamos”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida, la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de un **tercer asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Muchas gracias. Honorables Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **tercer dictamen** que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Anabel Molina García).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

UNICO. En fecha 07 de junio de 2024, el Regidor Marcelo González Jiménez presentó, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, con el objetivo de que el área de Jefatura de Gabinete adquiriera las atribuciones de representar a la persona titular de la Presidencia Municipal a través de su Dirección de Gestión y Coordinación Metropolitana **en las comisiones u órganos metropolitanos que le sean encomendados; y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la administración pública municipal, participar en los trabajos, comisiones y acciones metropolitanas que se establezcan.**

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Conforme al artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento, de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20 días hábiles.

QUINTO. La propuesta de **REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, es lo que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 15 BIS III. Corresponden a la Dirección de Gestión y Coordinación Metropolitana:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Realizar evaluaciones y estudios de opinión sobre el impacto social y económico en el municipio, respecto de los proyectos prioritarios implementados o a implementar en la región metropolitana; y,</p>	<p>ARTÍCULO 15 BIS III. Corresponden a la Dirección de Gestión y Coordinación Metropolitana:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Realizar evaluaciones y estudios de opinión sobre el impacto social y económico en el municipio, respecto de los proyectos prioritarios implementados o a implementar en la región metropolitana;</p> <p>III. Representar a las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Jefatura de Gabinete, respectivamente,</p>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

<p>SIN CORRELATIVO</p> <p>III. Las que le ordene la persona titular de Jefatura de Gabinete, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.</p>	<p>en las comisiones u órganos metropolitanos que le sean encomendados; y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la administración pública municipal, participar en los trabajos, comisiones y acciones metropolitanas que se establezcan; y</p> <p>IV. Las que le ordene la persona titular de Jefatura de Gabinete, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.</p>
<p>ARTÍCULO 19. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento:</p> <p>I. al XXVIII....</p> <p>XXIX. Representar a la persona titular de la Presidencia Municipal en las comisiones u órganos metropolitanos que le sean encomendados; y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la administración pública municipal, participar en los trabajos, comisiones y acciones metropolitanas que se establezcan;</p>	<p>ARTÍCULO 19. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento:</p> <p>I. al XXVIII....</p> <p>XXIX. Derogada;</p>



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

XXX. al XXXVI. ...	XXX. al XXXVI. ...
<p>ARTÍCULO 20. Corresponden a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento las atribuciones siguientes:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. Representar a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en las comisiones u órganos metropolitanos que le sean encomendados; y, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Municipal, participar en los trabajos, comisiones y acciones metropolitanas que se establezcan;</p> <p>XVII. al XXIV. ...</p>	<p>ARTÍCULO 20. Corresponden a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento las atribuciones siguientes:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. Derogada;</p> <p>XVII. al XXIV. ...</p>
ARTÍCULO 21. Corresponden a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento las atribuciones siguientes:	ARTÍCULO 21. Corresponden a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento las atribuciones siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

I. al X. ... XI. Representar, cuando así sea dispuesto, a la persona titular de la Secretaría, en las comisiones u órganos metropolitanos que le sean encomendados; XII. al XIX. ...	I. al X. ... XI. Derogada; XII. al XIX. ...
---	--

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. SE ADICIONA una fracción III al artículo 15 BIS III, recorriendo la actual; **SE REFORMA** la fracción II del artículo 15 BIS III; y **SE DEROGAN** la fracción XXIX del artículo 19, la fracción XVI del artículo 20, y la fracción XI del artículo 21, todos del Reglamento de la Administración Municipal de Monterrey, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY

ARTÍCULO 15 BIS III. Corresponden a la Dirección de Gestión y Coordinación Metropolitana:

I. ...

II. Realizar evaluaciones y estudios de opinión sobre el impacto social y económico en el municipio, respecto de los proyectos prioritarios implementados o a implementar en la región metropolitana;

III. Representar a las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Jefatura de Gabinete, respectivamente, en las comisiones u órganos metropolitanos que le sean encomendados; y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la administración pública municipal, participar en los trabajos, comisiones y acciones metropolitanas que se establezcan; y

IV. Las que le ordene la persona titular de Jefatura de Gabinete, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 19. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento:

I. al XXVIII....

XXIX. **Derogada;**

XXX. al XXXVI. ...

ARTÍCULO 20. Corresponden a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento las atribuciones siguientes:

I. al XV. ...

XVI. **Derogada;**

XVII. al XXIV. ...

ARTÍCULO 21. Corresponden a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento las atribuciones siguientes:

I. al X. ...

XI. **Derogada;**

XII. al XIX. ...



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. El plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la siguiente **REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, en los siguientes términos:*

- I. Objeto:** *La presente iniciativa de reforma tiene como objetivo fundamental la derogación de “Representar a la persona titular de la Presidencia Municipal en las comisiones u órganos metropolitanos que le sean encomendados; y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la administración pública municipal, participar en los trabajos, comisiones y acciones metropolitanas que se establezcan” para la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, así como para unidades administrativas que dependen jerárquicamente de ésta. Lo*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

anterior ya que el área de Jefatura de Gabinete posee las atribuciones suficientes para absorber, particularmente a través de su Dirección de Gestión y Coordinación Metropolitana, las atribuciones que se eliminarán de la Secretaría del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

- II. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*

- III. Período de la consulta:** *20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, descrita en el Considerando **QUINTO**, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

la publicación a que refiere el Considerando **OCTAVO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **a efecto de darle máxima publicidad a la consulta**, por medio del micrositio habilitado para la recepción de propuestas y las redes sociales oficiales de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos, y la **INICIATIVA** objeto del presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

QUINTO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública antes señalada en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2 días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JUNIO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante/ REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ Integrante / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. **REGIDORA ANABEL MILINA GARCÍA**: "Es cuanto".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias, compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos a los que se acaba la lectura, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor.

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** hará la presentación de **cuatro asuntos** para la presentación del **primer asunto**. Tiene el uso de la voz, la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo:
“Gracias Presidente. Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **primer dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

HAYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, Fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; artículos 6, 7, 21, Fracción 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y 108 relativos del Reglamento Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y análisis, documentación relativa para la celebración de un Convenio Modificadorio sobre el Contrato Comodato celebrado entre el Municipio de Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León, fecha 15 de marzo de 2018, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - En Sesión Ordinaria de fecha 08-ocho de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, Ayuntamiento de Monterrey aprobó la celebración de un Contrato de Comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto a un bien inmueble municipal ubicado entre las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa en la colonia Las Pedreras de Fomerrey 106, en esta ciudad de Monterrey, con una superficie de 3,651.75 m², con el objeto de utilizar la superficie del inmueble por la administración y operación por la Secretaría de Educación del Estado, donde a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil Reforma Urbana número 2; Contrato de Comodato que formalizó en fecha 15-quince de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, por un plazo de 30-treinta años.

SEGUNDO. – En fecha 21 de septiembre del 2023, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Oficio No. SIS-DP/113/2023, signado por el Arquitecto Ezequiel Omar Villagómez Rodríguez, Director de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, solicitando se informe si el predio ubicado entre las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa en la colonia Las Pedreras de Fomerrey 106, en esta ciudad de Monterrey, es propiedad municipal para estar en posibilidades de determinar la viabilidad de invertir recurso público a través del Programa denominado “Presupuesto Participativo” mediante el cual se informó que el bien inmueble en cita forma parte del patrimonio municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

debidamente aclarando que el predio se encuentra bajo un Contrato de Comodato a favor del Gobierno del Estado por una superficie de 3,651.75 m², sin embargo derivado de una Visita de Inspección realizada por personal adscrito a esta Dirección de Patrimonio, se corroboró que la superficie solicitada de 683.37 m² está en desuso.

TERCERO. - Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, el Director de Patrimonio Municipio de Monterrey, mediante el Oficio No. DP/1802/2023-BIS de fecha del 19 de octubre de 2023 solicitó al Lic. Fernando Javier Villarreal Caballero, Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal adscrito a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración Pública para el efecto de que la superficie antes citada en desuso, sea incluida en el Proyecto de Rehabilitación a través del Presupuesto Participativo y de tal manera, si resultaba como proyecto ganador, fuera debidamente reincorporada al patrimonio municipal y el Estado seguiría con la administración de los 2,969.398 m² que se vienen utilizando.

CUARTO. – En fecha 23 de octubre de 2023, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Oficio DP.3738.2023, signado por el Lic. Fernando Javier Villarreal Caballero, Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, informando se llevó a cabo una inspección por parte de su Brigada Topográfica, mediante el cual se corroboró la situación antes mencionada y otorgó la autorización para que la superficie en desuso fuera incluida en el Proyecto de Rehabilitación denominado Presupuesto Participativo y en caso de que resultara como Proyecto ganador, se celebraría el **“CONVENIO MODIFICATORIO”** respectivo.

QUINTO. – En fecha 20 de diciembre del 2023, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Oficio SIGA/DPC-477/2023 signado por la Mtra. Laura Cecilia de los Santos, Directora de Participación Ciudadana, mediante el cual solicita información referente a los proyectos participantes de la tercera edición del Programa denominado “Presupuesto Participativo” a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana; esto, a fin de llevar a cabo la evaluación para las diferentes factibilidades de los proyectos presentados por los ciudadanos y se informó la situación que prevalecía en el bien inmueble citado el cual está identificado en el listado con el punto 1.25 “Sector Tierra y libertad”.

SEXTO. – Mediante Oficio No. SIGA/DPC-047/2024, de fecha 15 de febrero del año 2024, la Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, informó a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, que el bien inmueble con superficie de 683.37 M² que forma parte de uno de muchos predios de extensión y descrito en el **ANTECEDENTE PRIMERO**, resultó como Proyecto Ganador de la tercera edición del Programa denominado Presupuesto Participativo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEPTIMO. – El presente Dictamen se circunscribe a fin de que se apruebe la celebración de **Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Comodato** celebrado en fecha 15 de marzo 2018, mediante el cual se establezca la reducción de 683.37 m² de la superficie aprobada (3,651 m²) para quedar con una superficie de 2,968.38 m², aprobándose la reincorporación de la superficie reducir a la Administración del Municipio de Monterrey, misma que será objeto de rehabilitación a través del Programa Presupuesto Participativo, el inmueble que nos ocupa, se encuentra ubicado en las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa en la Colonia Las Pedreras de Monterrey 1 en esta Ciudad de Monterrey y está identificado con el expediente catastral 29-048-001, a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público o de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. El presente Dictamen se circunscribe a fin de que se apruebe la **Celebración de Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Comodato** celebrado en fecha 15 de marzo 2018, documento legal mediante el que se establezca la reducción de 683.37 m² de la superficie aprobada, o sea de 3,651.73 m², para quedar con una superficie de 2,968.38 m², aprobándose la Reincorporación de la superficie a reducir a la Administración del Municipio de Monterrey, misma que será objeto de rehabilitación a través del Programa Presupuesto Participativo, el inmueble que r



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ocupa se encuentra ubicado en las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa en la Colonia Las Pedreras de Monterrey 106, en esta Ciudad de Monterrey y está identificado con el expediente catastral 29-048-001 a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la celebración de un **Convenio Modificatorio entre el Municipio de la Ciudad de Monterrey y el Gobierno del Estado a través la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en los términos y para el objeto descrito en el Considerando Sexto** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al **ACUERDO PRIMERO** del Presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE JUNIO DEL 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE // REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE (RÚBRICAS) // REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (SIN RÚBRICA)".

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA**: "Es cuanto".

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Muchas gracias, compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor"

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En seguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal les dará la presentación de un **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz. La Síndica Primera”.

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: “Gracias. Honorables Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **segundo dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

En seguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V, XI, 37, Fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso de dos inmuebles que son propiedad municipal, con la finalidad de que sea autorizado otorgar bajo Contrato de Concesión de Uso a favor de la **Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto”** a fin de construir dos casetas de vigilancia y proporcionar más seguridad a los vecinos del sector, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. – En fecha 05 del mes septiembre del año 2023, se recibió en la Dirección de Patrimonio el escrito, signado por el Lic. Carlos Alberto Guevara Fernández, Presidente de Consejo Directivo Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, de la **Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto”** mediante el cual solicita la concesión de uso de dos áreas municipales para la construcción de dos casetas de vigilancia, para mejorar la seguridad del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, la primera con una superficie de **7.50 metros cuadrado**: ubicada en las calles Lomas de Valle Alto entre la calle Loma Bonita y Paso Peatonal del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto y la segunda con una superficie de **6.00 metros cuadrado**:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

entre la Avenida Sierra Alta y la calle Rincón del Valle en el Fraccionamiento Campestre Lomas de Valle Alto en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmuebles ubicados en área vial.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

1.- Identificación Oficial del C. Lic. Carlos Alberto Guevara Fernández, Presidente de Consejo Directivo Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, de la **Asociación Civil “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto.”**

2.- Escritura Pública No. 23,139-veintitrés mil ciento treinta y nueve de fecha 21-Veintiuno de mayo del año 1997-mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Edmundo Rodríguez Guzmán, Titular de la Notaría Pública número 58-cincuenta y ocho, con ejercicio en este Municipio, relativa a la constitución de La Asociación Civil denominada **“Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto”**, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 491, Volumen 36, Libro 10, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 16 de junio de 1997.

3.- Escritura Pública No. 277-doscientos setenta y siete de fecha 19-diecinueve de julio del año 2023-veinte veintitrés, pasada ante la fe del Lic. José Manuel de las Fuentes Mariscal, Titular de la Notaría Pública número No. 96-noventa y seis, con ejercicio en Saltillo, Coahuila, relativa a la resolución unánime del Consejo Directivo de la **“Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto”** y mediante la cual se designa como Presidente de la misma al C. Lic. Carlos Alberto Guevara Fernández.

4.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio y la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual se identifica los dos predios municipales objeto de la solicitud de Concesión.

5.- Plano oficial del Fraccionamiento Campestre Lomas de Valle Alto debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 492, Volumen 174, Libro 61 Sección Fraccionamientos, así como el Acuerdo emitido por la Comisión de Planeación con el Núm. Oficio 874H-0.1/8S relativo al Exp. 3798/87 de fecha 09 de marzo de 1988 mediante el cual se aprobaron las obras de urbanización y que se encuentra debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el No. 5261, Volumen 256, Libro 101 Sección I de Propiedad el día 30 de junio de 2003.

CUARTO. – El 17 de abril, el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, envió el oficio No. DP/539/2024 solicitando a la Dirección de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible se sirva emitir su opinión técnica visto bueno en su caso, señalando, si en el sector sobre el cual se solicita la concesión de uso, genera impacto vial en la zona. El 08 de mayo del presente año el Director General de la Dirección de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible expone que el resultado ha sido positivo y no existe algún impacto vial en la zona de las casetas de vigilancia del presente dictamen de la Colonia Valle Alto, sin embargo, se condiciona a no instalar ningún dispositivo, mecanismo u otro elemento que funcione para el control de acceso o que impida la libre circulación de peatones o vehículos.

QUINTO. – El 23 de junio de 2024, el C.P. Ricardo Garza Medina, envió un oficio para el Lic. Ignacio Alanís Briones, Primer Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicitando su apoyo para que se giren instrucciones a quien corresponda, a fin de que se hagan las anotaciones marginales en los registros e inscribir todas las áreas municipales del fraccionamiento Campestre Lomas de Valle Alto.

SEXTO.- Atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 05 de septiembre del año 2023, signada por el Lic. Carlos Alberto Guevara Fernández, Presidente de Consejo Directivo Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, mediante la cual solicita la Concesión de Uso de dos inmuebles que son propiedad municipal y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “**Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto**”, respecto de dos áreas municipales para la construcción de dos casetas de vigilancia, para mejorar la seguridad del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, la primera con una superficie de **7.50 metros cuadrado** ubicada en las calles Lomas de Valle Alto entre la calle Loma Bonita y Paso Peatonal del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto y la segunda con una superficie de **6.00 metros cuadrado** entre la Avenida Sierra Alta y la calle Rincón del Valle en el Fraccionamiento Campestre Lomas de Valle Alto en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmuebles ubicados en área vial, con la intención de proveer de más seguridad a los vecinos del sector.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de junio de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio privado municipal: los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. Las superficies que, solicitadas en Concesión con el objeto de construir de casetas de vigilancia, con la finalidad de proveer más seguridad a los Vecinos del sector que el espacio municipal donde se encuentran está considerado como un Bien del dominio público municipal (Vialidad).

SÉPTIMO. Se condiciona a la Asociación Civil denominada "Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto", en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que las superficies de los inmuebles serán única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- c) En caso, que la superficie de los inmuebles sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o cualquier otra circunstancia en las superficies de los inmuebles, instalaciones o estructuras de construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de las superficies de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) Los inmuebles deberán de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto” y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto”.
- i) Deberán un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras y remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto”.

OCTAVO. –No existe ningún impedimento para que las áreas solicitadas (Vialidades) se pueden otorgar en Concesión de Uso a favor de la **Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto”**, con el objeto proveer más seguridad a los vecinos del sector, por lo que, el presente Dictamen se circunscribe **SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LAS 2 CASETAS DE VIGILANCIA** a favor de la **Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto”**, con el fin de mejorar la seguridad del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, la primera con una superficie de **7.50 metros cuadrados**, ubicada entre las calles Lomas de Valle Alto, entre la calle Loma Bonita y Paso Peatonal, del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto y la segunda con una superficie de **6.00 metros cuadrados**, entre la Avenida Sierra Alta y la calle Rincón del Valle en el Fraccionamiento Campestre Lomas de Valle Alto en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para beneficio y la seguridad de sus familias, **por lo que, no es autorización para la implementación de plumas, rejas, portones o cualquier otro objeto que afecte la circulación de la vialidad por lo que La “ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA LOMAS DE VALLE ALTO”**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

deberá realizar los trámites conducentes ante la autoridad competente, para la instalación de algún control de acceso que requieran utilizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 6-seis años, a favor de la **Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto”**, respecto de los Inmuebles descritos en el **Considerando OCTAVO** del presente Dictamen, con el fin de ocupar dichos espacios para 2 casetas de vigilancia, precisando que ésta **no es una autorización para la implementación de plumas, rejas, portones o cualquier otro objeto que afecte la circulación de la vialidad, por lo que la “Asociación de Vecinos de la Colonia Lomas de Valle Alto” deberá realizar los trámites conducentes ante la autoridad competente para la instalación de algún control de acceso que requieran utilizar.**

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el **Considerando SÉPTIMO**, se condiciona la vigencia del Contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de las superficies otorgadas, en el entendido de que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporarán incondicionalmente al patrimonio municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE JUNIO DEL 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE // REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE (RÚBRICAS) // REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (SIN RÚBRICA)”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA**: “Es cuanto”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor manifestar con la voz o levantar la mano quienes estén a favor”

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Enseguida de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación del **tercer asunto**. Tiene el uso de la voz nuevamente nuestra Síndica Primera”.

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: “Gracias Alcalde. Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **tercer dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 33, fracción IV, inciso a), b), d), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 39, 40, fracción II, 42, 43, 56, fracción VIII y 66, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal y la enajenación de diverso material considerado como “Chatarra Vial” siguiendo el proceso correspondiente, para lo cual se preparó el presente Dictamen, con base en los Antecedentes y Considerandos siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con la intención de solicitar al H. Ayuntamiento de Monterrey, se apruebe la Desincorporación de exceso de material considerado como chatarra o material de desecho para la Administración Municipal, en fecha 14 de marzo del 2022, se recibió en la Dirección de Patrimonio



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el oficio Número SEDUSO/18194/2022, signado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el cual hace de conocimiento que el Ing. Emmanuel Acevedo Ojeda, Director de Seguridad Vial de la DGMEP, mediante el Oficio SEDUSO/DSV/EGT362/III/2022, informó que debido al retiro de estructuras de señalamientos elevados, así como de semáforos se ha acumulado un exceso de materiales considerados como chatarra o materiales de desecho, mismos que provocan impedimento para realizar maniobras en el patio, así como daños en las unidades utilitarias. Dicho material ha sido analizado para verificar si era posible reutilizarlo, sin embargo, el resultado fue negativo, ya que las piezas están muy dañadas y ya no son de utilidad para el Municipio de Monterrey, en virtud de lo anterior solicitan a la Dirección de Patrimonio realizar el proceso sobre licitaciones públicas o actos jurídicos de enajenación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico de los bienes muebles o inmuebles que ya no son útiles para la función municipal para su aprobación conforme a la normatividad aplicable.

SEGUNDO. En fecha 16 de febrero del 2023, el Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración envió el oficio DP/217/2023 dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, solicitándole la contratación de los servicios profesionales de Valuación, a fin de determinar los valores de distintas estructuras de diversos materiales considerados como chatarra y de desecho, ubicados en el patio de la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público, de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de este mismo Municipio; esto, para el efecto de llevar a cabo, en su momento, el debido proceso de venta de dicho material chatarra, en los términos establecidos en el Convenio Laboral 2023, celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey (S.U.T.S.M.M.) en fecha 25 de agosto de 2023.

TERCERO. En fecha de 25 de abril del 2023, el Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C., llevo a cabo la Valuación de "Chatarra, producto de accidentes viales", los cuales pretenden ser desincorporados de la Administración Municipal de Monterrey, Nuevo León y ser posteriormente subastados, considerándose y dando como resultado los siguientes montos:

- a) – Valor Mínimo de Venta de los Activos (N.R.) \$4,500.00/Tonelada
- b) – Valor de Realización Ordenada (N.R.) \$3,600.00/Tonelada
- c) – Valor de Liquidación Forzada (N.R.) \$3,150.00/Tonelada

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 5, 20, 21, 22 y 25, fracción IV, incisos f) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 171, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. La chatarra objeto del presente dictamen forma parte de los bienes del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines, entre otros.

CUARTO. El artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Los artículos 56, fracción VIII y 66, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el material chatarra que estaba destinado para prestar el servicio público causó baja del patrimonio debido a las malas condiciones en que se encontraba y por ya no ser de utilidad para el Municipio de Monterrey.

SÉPTIMO. La desincorporación del dominio público municipal de los bienes muebles es necesario para la subasta pública y venta de los mismos, los cuales actualmente no se encuentran en servicio. Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideramos factible se realice la venta de la chatarra en mención, mediante el procedimiento de Subasta Pública, en términos de su normatividad aplicable y su producto de venta sea en favor de los Trabajadores Sindicalizados del Municipio de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo estipulado en el Convenio Laboral 2023, celebrado entre el Municipio de Monterrey con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey (S.U.T.S.M.M), Cláusula 57, la cual establece que el "Municipio" y el "Sindicato" acuerdan que el producto de desecho o materiales menores que no estén inventariados o tenga algún registro municipal, y que no sean susceptibles de ser reutilizados por el municipio, solo de los departamentos de alumbrado, vías públicas, ornato, forestación y mantenimiento de Servicios Públicos; así como de la Dirección General de Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; podrán ser vendidos por "**El Municipio**" y el producto de la venta será donado a "**El Sindicato**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal del material chatarra que se describe en los antecedentes **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del presente dictamen, atendiendo a que no es útil para el servicio público, material que fue retirado de la vía pública municipal debido a las malas condiciones en que se encontraba, por lo que, se aprueba llevar a cabo su enajenación mediante el Proceso de Subasta Pública, determinando como base el precio que corresponde al valor de desecho resultado del Avalúo practicado y que se describe en el **ANTECEDENTE TERCERO** del presente Dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que lleven a cabo las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al **ACUERDO PRIMERO** del presente dictamen, así como para que lleven a cabo la elaboración y publicación de las Bases respectivas y se dé el seguimiento al Proceso de Subasta Aprobado, acorde a lo establecido en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO** del presente Dictamen y bajo las disposiciones legales que correspondan.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE JUNIO DEL 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE // REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE (RÚBRICAS) // REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (SIN RÚBRICA)".

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA**: "Es cuanto".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor manifestar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor"

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación de un **último asunto**. Tiene el uso de la voz nuevamente nuestra Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes".

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Gracias Presidente. Honorables Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **cuarto y último dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 33, fracción IV, inciso a), b), d), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 39, 40, fracción II, 42, 43, 56, fracción VIII y 66, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, el Dictamen relativo a la **Desincorporación** del Dominio Privado Municipal de **23,114 bienes muebles** considerados como **“Chatarra”**, siguiendo el proceso correspondiente, para lo cual, se preparó el presente Dictamen, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con la intención de solicitar al H. Ayuntamiento de Monterrey se apruebe la Desincorporación del mobiliario que se ha considerado como inservible para las funciones de la Administración Municipal, en fecha 15 de junio del 2023, el Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración envió el oficio **DP/891/2023**, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración, solicitándole la contratación de los servicios profesionales de Valuación, a fin de determinar los valores de todos los bienes muebles que se encuentran en la bodega de patrimonio **“El Volcán”**, como lo son, distinto mobiliario, cómputo y en general, todo bien mueble dado de baja del patrimonio municipal, esto, con la intención de llevar a cabo la desincorporación del dominio privado municipal y se apruebe llevar a cabo la subasta de dichos Bienes Muebles, en atención a que son **inservibles y no aptos** para las funciones que tienen encomendadas las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 11 de septiembre del 2023, el **Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C.**, se llevó a cabo la **Valuación** de **23,114 bienes muebles** que han sido dados de baja durante el transcurso de varias Administraciones Municipales, considerándose y dando como resultado los siguientes montos:

- a) – Valor de Desecho de los Activos (N.R) \$125,000.00
- b) – Valor de Realización Ordenada (N.R.) \$75,000.00
- c) – Valor de Liquidación Forzada (N.R) \$25,000.00

TERCERO. En fecha 01 de febrero del 2024, se enviaron los oficios **DP/0143/2024** y **DP/0144/2024** a las Direcciones de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración y la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, respectivamente, signados por el Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita el dictamen técnico de los bienes muebles y equipo de cómputo, resguardados en las instalaciones de la bodega denominada **“El Volcán”**, mismos bienes que causaron bajas **por no ser de utilidad** para el servicio que prestan las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. En fecha del 08 de febrero del 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Oficio **SIGA/DSI-050/2024**, signado por el **Director de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto**, mediante el cual informa que en su momento fueron revisados y dictaminados por personal capacitado para su baja y anexaron el Dictamen para el proceso correspondiente y fue enviado a cada Dirección y/o Secretaría que solicitó la baja de cada bien mueble.

QUINTO. En fecha del 13 de marzo del 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Oficio **DME-DGA-081-2024**, signado por el **Director de Mantenimiento y Equipamiento** de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual informa que, al realizar una visita a las instalaciones de la bodega denominada "El Volcán", en donde se localizaron los bienes muebles y se dictaminó que se encuentran en muy malas condiciones, por lo cual no son de utilidad para el Municipio de Monterrey; adjuntando la evidencia fotográfica de lo anteriormente mencionado.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1,2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42, 43 y 56, fracciones VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Los bienes muebles objeto del presente dictamen forman parte del dominio privado municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 209, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio privado. Los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

CUARTO. El artículo 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento, la cual deberá difundirse, para ese efecto, se contará con el avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública. Sólo podrán enajenarse los bienes muebles que, previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público.

QUINTO. El artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que **la enajenación o gravamen de los bienes muebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública** que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, conforme a las siguientes bases:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

I. La convocatoria que deberá contener el precio fijado por el Ayuntamiento y la identificación de los bienes a subastarse, se publicará por una sola vez y con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la tabla de avisos del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal;

II. Será postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado y los postores deberán depositar, previamente a la celebración de la diligencia, por lo menos, el veinte por ciento de dicho precio en la Tesorería Municipal; el postor que resulte ganador, perderá la cantidad previamente depositada en favor del Municipio, si no efectúa el pago total del bien subastado;

III. El Síndico Municipal o Síndico Primero, en su caso, declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo. De aprobarse, el mismo acuerdo ordenará que se emita el documento que acredite la propiedad, en caso de inmuebles, que tendrá el carácter de escritura pública, la cual debe inscribirse en el Instituto Registral y Catastral, según sea el caso, a quien haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa a los intereses del Municipio; y

IV. En la diligencia de remate, y en cualquier otra formalidad, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado, sin poder disminuir el valor del bien.

SEXTO. Tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los **23,114 bienes muebles** del dominio privado municipal causaron baja del patrimonio, debido a las malas condiciones en que se encontraban en su momento y por ya no ser de utilidad para las funciones encomendadas a los funcionarios adscritos a las Dependencias del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. Atendiendo lo anterior, la desincorporación del dominio privado municipal de los bienes muebles antes descritos, es necesaria e efecto de llevar a cabo la disposición final de los mismos, los cuales serán enajenados mediante el procedimiento de subasta pública respectivo, siguiendo los ordenamientos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio privado municipal de **23,114 bienes muebles** considerados como “chatarra”, descritos en el **ANTECEDENTE SEGUNDO** del presente dictamen y que fueron objeto de baja del Patrimonio Municipal debido a sus malas condiciones, por lo que, se aprueba llevar a cabo su enajenación mediante el Proceso de Subasta Pública, determinando como Base el precio que corresponde al valor de desecho resultado del Avalúo practicado y que se describe en el **ANTECEDENTE SEGUNDO** del presente Dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que lleven a cabo las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al **ACUERDO PRIMERO** del presente dictamen, así como para que lleven a cabo la elaboración y publicación de las Bases respectivas y se dé el seguimiento al Proceso de Subasta Aprobado, acorde a lo establecido en el **Considerando Quinto** del presente Dictamen y a las disposiciones Legales que correspondan.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE JUNIO DEL 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE // REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE (RÚBRICAS) // REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (SIN RÚBRICA)".

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA**: "Es cuanto".

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Muchas gracias, compañeras y compañeros. Someto a su consideración los acuerdos a los que dar lectura si alguien desea hacer algún comentario, no habiendo más comentarios. No habiendo comentarios sometemos a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano con la voz quienes estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Ahora sí, las **Comisiones Unidas de Educación y Cultura, así como la de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenible y Nomenclatura** harán la presentación del asunto tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ** dijo: "Muchas gracias Alcalde, con su venia. Honorables Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **único dictamen** que las **Comisiones Unidas de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenible y Nomenclatura** tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

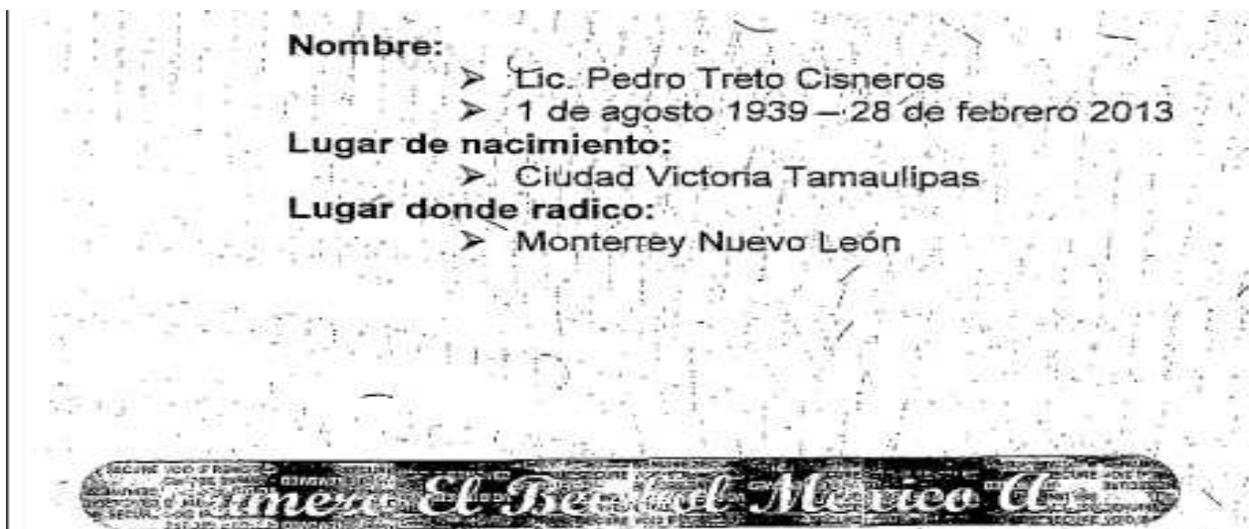
Enseguida se transcribe el texto íntegro del **ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y NOMENCLATURA** cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 3 de marzo de 2024, mediante el oficio CEPBM/243/07/03/2024, el Lic. Pedro Pablo Treto Garza, Director General del Proyecto de Primero el Béisbol México A.C., presentó el proyecto para la **CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS**, ante la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, adjuntando lo siguiente:





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



2 de 4

COMISIÓN EJECUTIVA DE PRIMERO EL BÉISBOL MEXICO A.C.
(LIC. PEDRO TRETO CISNEROS)

Trayectoria:

ANEXO: Video al presente documento.

- Locutor de la XET en radio y televisión era de los 60s.
- Gerente del equipo saraperos de saltillo era de los 70s.
- Presidente del equipo sultanes de monterrey era de los 70s.
- Presidente de la liga mexicana de béisbol 1981 – 2000 el mandato más largo en la historia.
- presidente del salón de la fama del béisbol mexicano era de los 90s.
- Presidente del comité deportivo nacional.
- Creador del ficebeis el primer fondo de retiro para deportistas profesionales en México.
- Fundador y presidente de la academia de béisbol mexicano en el Carmen Nuevo León, 1997.
- Fundador y Presidente de de la asociación civil primero el béisbol México A.C. 2004.
- Presidente honorífico de la Asociación de locutores en Nuevo León.
- Autor de la primera enciclopedia del béisbol mexicano.
- Editor de las reglas profesionales del béisbo.

Reconocimientos:

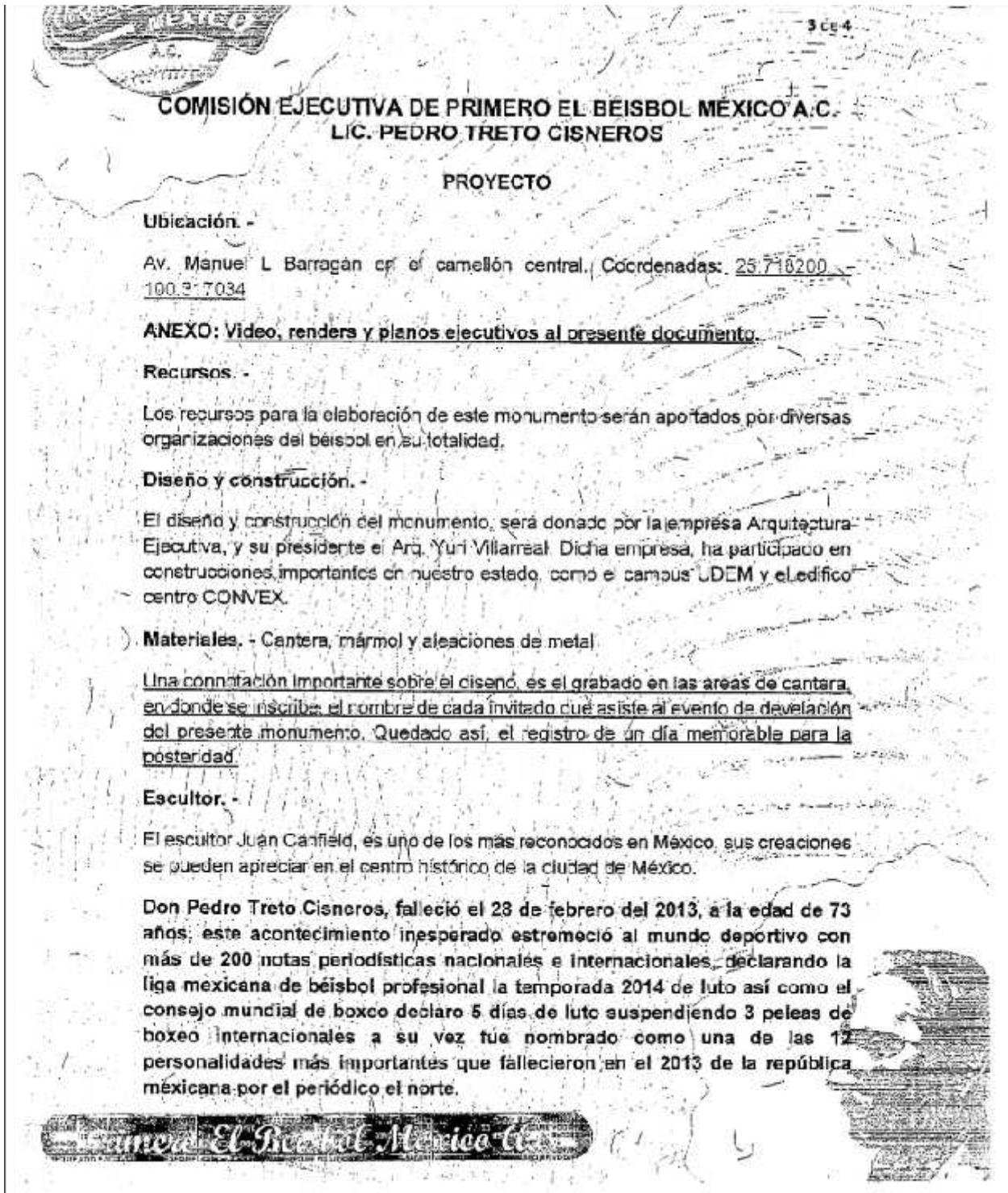
- Ejecutivo del año por la Nacional Baseball Association.
- Entronización al salón de la fama del béisbol mexicano.
- Entronización al salón de la fama de *Major League Baseball* en coparstown new york por la enciclopedia del béisbol mexicano.
- Entronización al recinto de personalidades distinguidas del estado de Tamaulipas.
- Más de 80 reconocimientos de estados y municipios de la república como huésped distinguido.
- Reconocimientos por su desempeño como el mayor ejecutivo deportivo en 3 sexenios por los presidentes Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo.

Entre otros...





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024





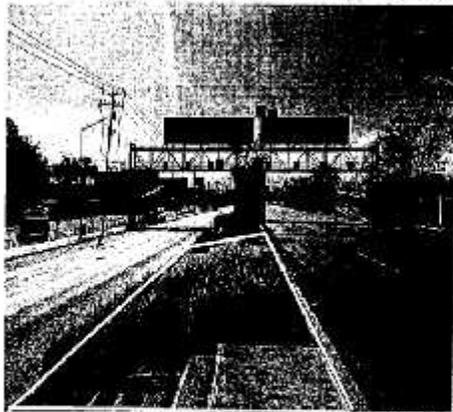
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



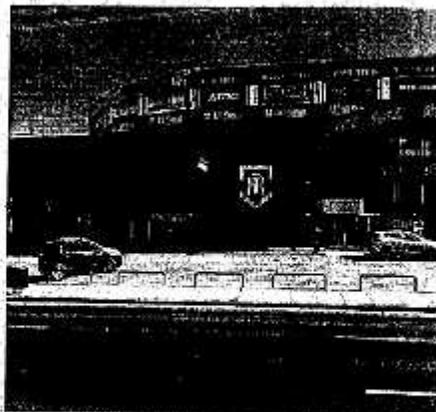
Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de junio de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



Vista frontal



Vista lateral





Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

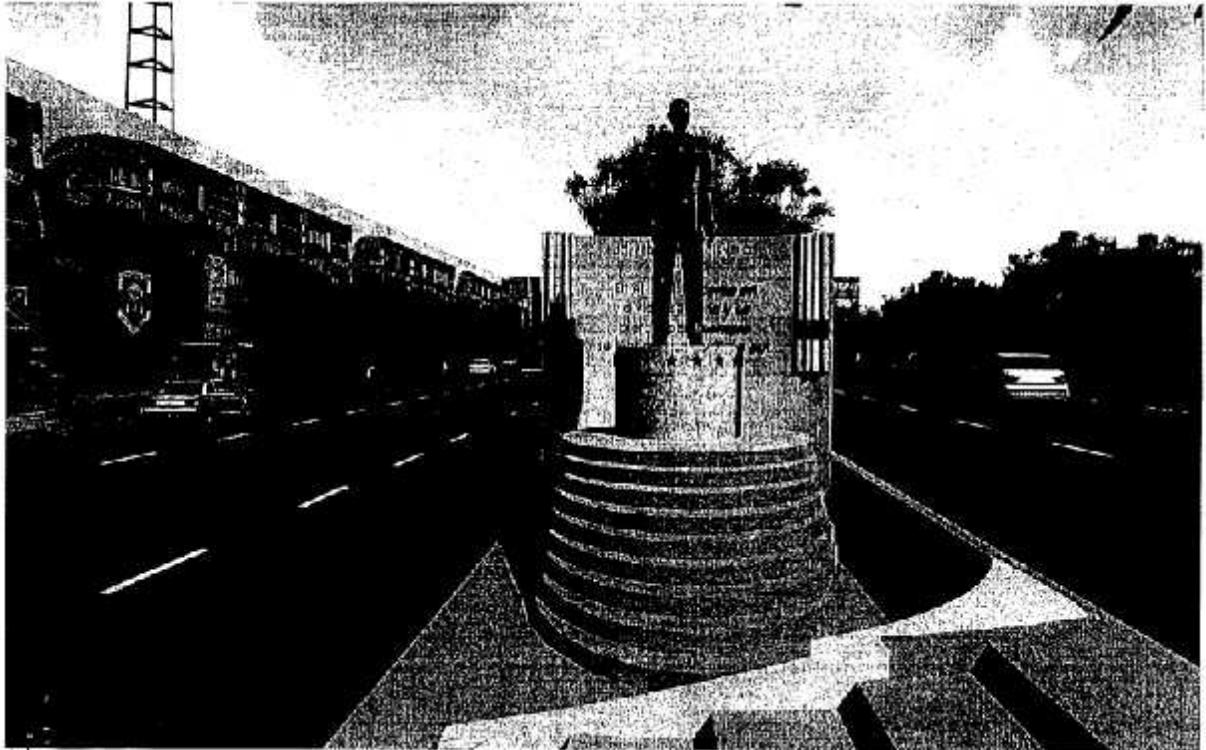
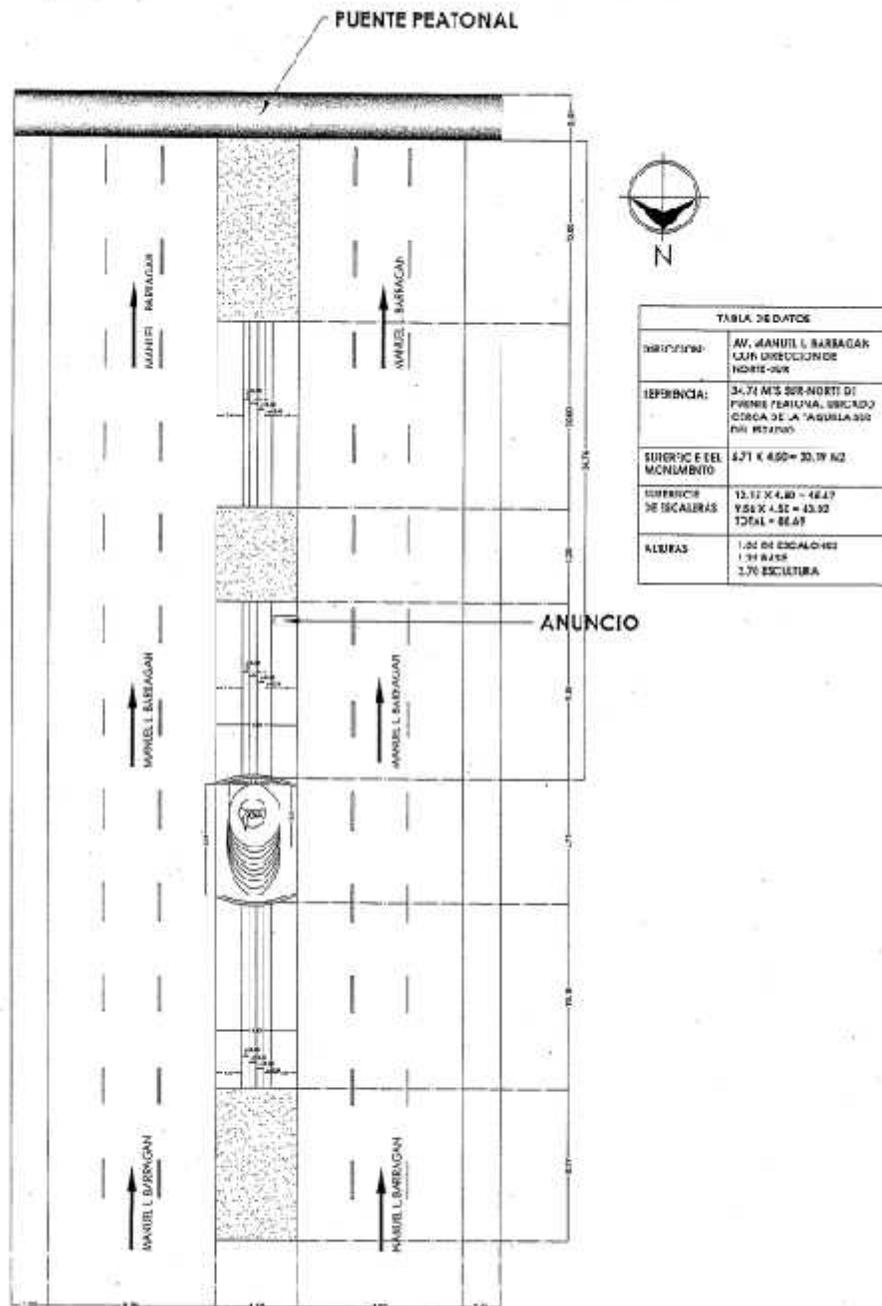


TABLA DE DATOS	
INSTITUCION	AV. MANUEL NARRAGAN CON SECCION DE AVITES-202
UBICACION	AV. MANUEL NARRAGAN FRONTERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
ESPESOR DEL MONTONCILLO	1.71 X 0.8 X 1.01 M
ESPESOR DE BORDA	17.15 X 4.07 X 16.17 7.54 X 4.07 X 16.17 TOTAL = 28.31
ALMENA	3.02 DE BORDA 3.21 BORDA 2.70 ESCALERA



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



SEGUNDO. Consecuentemente, el 25 de abril de 2024, dentro del oficio DP/646/2024, el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevo León, su apoyo a efecto de dar seguimiento a la solicitud, remitiendo la propuesta mencionada en el antecedente PRIMERO, así como la opinión emitida por el Arq. José de Jesús Sánchez Romero, Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

TERCERO. La propuesta mencionada fue turnada para su análisis a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, en fecha 7 de mayo de 2024.

CUARTO. En fecha 13 de mayo de 2024, los coordinadores de las comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, los regidores Liliana Tijerina Cantú y Rubén Alberto Salinas Cantú, respectivamente, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, remitieron solicitud de opinión sobre la edificación y ubicación de las 10 esculturas antes mencionadas al Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León; a la presidencia del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con copia a los críticos de arte comisionados por especialidad a sugerencia de dicho Consejo; al cronista municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; al Colegio de Arquitectos de Nuevo León; y a la Directiva de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C. dando un término de 10 días hábiles para remitir la opinión solicitada, mismo que feneció el 30 de abril de 2024.

QUINTO. Respecto al antecedente anterior, en fecha 14 de mayo de 2024, el C. Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, remitió su opinión expresando que no tiene objeción legal, histórica, o estética para la colocación la estatua de Pedro Treto Cisneros, por su mérito en la promoción del béisbol, de la cultura de este deporte, de la locución, además de que la garantía del valor artístico estará cubierta con la experiencia del escultor Yuri Villarreal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 3, inciso e), 6 y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, corresponde a las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura aplicar dicho ordenamiento y realizar los estudios conducentes para presentar al cuerpo colegiado el dictamen correspondiente para los efectos de la autorización, aprobación o desaprobarción de la propuesta.

SEGUNDO. De acuerdo al antecedente PRIMERO del presente dictamen, la propuesta es:

-) **Monumento escultórico:** Edificación pública o privada, cuyo destino es perpetuar la memoria de algún personaje o acontecimiento.
-) **Tipo de monumento:** Público.
-) **Ubicación propuesta:** camellón central sobre la Avenida Manuel L. Barragán, coordenadas 25.718200 – 100.317034.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. De acuerdo a lo que establece el artículo 7, fracción i), la solicitud deberá contener consenso vecinal favorable, sin embargo, por ubicarse en una avenida de circulación en ambos sentidos, este requisito no aplica en el presente caso.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA la construcción de un Monumento al Legado del Lic. Pedro Treto Cisneros, sobre el camellón central de la Avenida Manuel L. Barragán, coordenadas 25.718200 – 100.317034, **en los términos del proyecto del antecedente PRIMERO del presente dictamen.**

SEGUNDO. El solicitante, **a su costa y bajo su responsabilidad**, por sí o a través de un tercero, realizará la edificación y conservación del monumento antes señalado.

TERCERO. La presente autorización no exime de los permisos o licencias que, en su caso, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el solicitante deberá tramitar.

CUARTO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a notificar a la Dirección General del proyecto Primero el Béisbol México A.C., sobre los acuerdos contenidos dentro del presente dictamen.

QUINTO. SE INSTRUYE a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Ayuntamiento, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, integren los expedientes, con números y claves, y se registre la escultura descrita en el acuerdo **PRIMERO** en el inventario del patrimonio municipal.

SEXTO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en el portal de Internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE JUNIO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE **EDUCACIÓN Y CULTURA** // REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, INTEGRANTE / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, INTEGRANTE / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA INTEGRANTE / (RÚBRICAS) // (RÚBRICAS) // REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ COORDINADORA (SIN RÚBRICA) // **DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA // REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉS, INTEGRANTE / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE (SIN RÚBRICAS)”.

Expresando el C. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ: “Es cuanto Alcalde”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES”**. (Con 29 votos a favor).

.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día respecto a la **presentación de iniciativas y propuestas**, En este punto me permito presentar, un servidor, una iniciativa junto con el Regidor Marcelo para la **expedición del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, misma que será turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día?”.

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “Disculpe, señor Alcalde”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante, Regidor Ixtoc”.

Preguntando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: ¿A qué Comisión va a ser turnada?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adivine”

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A Gobernación”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A Gobernación junto con Anticorrupción.

Enseguida el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Perfecto, para que tengan comisiones unidas”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Claro que sí”.

Se escucha al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: “Gracias”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL pregunto: “Desea alguien más hacer uso de la palabra en este punto de presentar una iniciativa o propuesta? Muy bien”.

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida pasamos al siguiente punto de **Asuntos Generales**. Antes de iniciar me gustaría arrancar dándoles las gracias, primero que nada, por la votación que hicimos hace un momento para aprobar el primer sistema Municipal de Cuidados para la ciudad de Monterrey. Es un día histórico para nuestra ciudad, pues es la primera vez que contamos con este reglamento para todas las personas cuidadoras. Con la aprobación de este Reglamento para nuestro Sistema Municipal de Cuidados en Monterrey, vamos a asistir y apoyar a todas las personas cuidadoras desde una perspectiva de derechos humanos, con un enfoque de género interseccional e intercultural, para poder reconocer, para poder redistribuir y para poder remunerar los trabajos de cuidados en Monterrey. Este es un logro más para poder cumplir nuestra meta de crear política pública que ayude precisamente a hacer de las labores de cuidado un centro en la economía de la ciudad de Monterrey, pero sobre todo en el desarrollo social y económico de nuestra entidad. Desde la concepción de este programa hemos recibido mucho apoyo local, estatal, nacional e internacional, acompañamiento de otros actores clave como la iniciativa Bloomberg, Harvard, Leadership Initiative, ONU Mujeres. A través de estas colaboraciones hemos logrado sentar las bases para nuestro sistema de cuidados como ninguna otra ciudad de este país. Quiero agradecer toda la participación de estas instituciones, pero también destacar el trabajo de nuestras Regidoras, nuestros Regidores, del DIF de Monterrey, de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, de mi esposa Marilú, por también todos liderar y contribuir a este proyecto y trabajar incansablemente porque se reconozca a las personas cuidadoras y su trabajo. Agradezco hoy la voluntad y el compromiso de todas las autoridades aquí presentes. Muchas gracias también a la Regidora Águeda Valdés, que nos ayudó también con la capitanía de este proyecto y todas las personas que formaron también parte de la creación de este reglamento que estamos aprobando el día de hoy. Juntas y juntos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

estamos transformando la ciudad de Monterrey en una ciudad de cuidados. Muchas gracias ¿No sé si hay algún comentario? Adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS dijo: “Con su venia Alcalde. Pues únicamente lo quiero felicitar porque usted tuvo la iniciativa y ha tenido el liderazgo en este proyecto, en construir las bases para un sistema municipal de cuidados que es bastante falta hace en Monterrey, bueno en México y en todo el mundo”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: Dame unos meses”.

Retomando el uso de la palabra la C. **REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS** dijo: “Muy bien. Bueno, pues muchas, muchas felicidades. Bueno, este Reglamento y las reformas a los diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal es una acción de todas las que se están haciendo para este Sistema de Cuidados en cuanto a políticas públicas, en cuanto a infraestructura, tal es el caso del Centro de San Bernabé, que está en rehabilitación. Y bueno, antes de empezar la rehabilitación se hicieron auditorías locales de género, donde las personas cuidadoras nos compartieron las experiencias para que sea un lugar seguro tanto en el trayecto como qué servicios implementar. Y así como este ejemplo, se están haciendo otros centros donde van a haber servicios en dupla, ¿qué quiere decir?, que es para las personas cuidadoras y para las personas que reciben cuidados. Bueno, esos son algunos de los ejemplos. Se han capacitado, se han dado talleres a trabajadores del municipio en cuestiones de cuidados, ya que es un tema nuevo. También se está haciendo una caja de herramientas para prevenir la violencia contra las mujeres y bueno, son algunas de las acciones que llevamos, pero todavía vamos a hacer más, así que pues muchas gracias Alcalde”

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidora. Adelante Regidora Cristina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** expresó: “Gracias. Para sumarme la felicitación y agregar ahí, si pueden también, por favor, en el área de Comunicación darle la máxima difusión a este tema. Creo que los ciudadanos que más lo van a necesitar es lo que tienen que saber que existe este tipo de programas. Entonces si pueden sumar la máxima comunicación, que toda la ciudad se entere y sumar también brigadas de casa por casa por si alguien llegase a necesitar este tipo de programa. Es cuanto”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidora. Adelante Síndico Bahena”.

En uso de la palabra el C. **SÍNDICO SEGUNDO** expresó: “Gracias. También a los integrantes de la Comisión de Gobernación por su trabajo entusiasta en este proyecto en general, a todo el Cabildo y gracias también a nuestro cuerpo técnico, a quienes traíamos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

como chicotito trabajando en este proyecto, porque había prisa por sacarlo, pero ellos supieron sacar la casta adelante y hacer lo posible. Gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Algún otro...? Adelante, Regidora Liliana”.

En uso de la voz la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “No, pues, este programa tan hermoso que bueno que se difunda, porque digo, tengo mis reservas en cuanto a la comunicación que es aquí en el municipio, o sea como que no comunican, como que no proyectan. Yo los hubiera corrido desde un principio, pero bueno, yo no soy el Alcalde, pero, qué bueno, ojalá y se haga una buena difusión de este tema y la verdad que como yo tengo en mi casa una persona discapacitada valoro más que se haga este programa y ojalá trascienda. Y pues usted que va de Senador, pues allá puede ser una voz nacional para este programa que seguramente va a beneficiar mucho, sobre todo a las mujeres, porque las mujeres que trabajamos siempre dependemos de la ayuda de otra mujer para sacar adelante nuestro trabajo fuera de la casa, del hogar. Bueno, pues es cuanto, Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias ¿Algún otro comentario o algún otro asunto en este punto del orden del día? Adelante. Regidor Jorge Ayala”.

Acto seguido el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Gracias, yo quiero aprovechar esta sesión para hacer una reflexión y una excitativa legislativa. En el primer año de esta Administración presentamos una iniciativa para modificar el Reglamento de Anuncios, principalmente sobre el tema de las pantallas electrónicas, las lonas adosadas, las mega lonas adosadas a los edificios, y, sí, hubo un avance, pero realmente nunca salió a consulta ni una modificación. Y yo no sé ustedes, pero en este proceso electoral la ciudad daba pena ajena con toda la publicidad, la contaminación visual que había. Bueno, afortunadamente ya se acabó el proceso electoral, pero este Ayuntamiento para el caso de la ciudad de Monterrey, pues nos toca regular esa parte. Es una tristeza que el reglamento vigente, desde que sabe cuántos años, contempla que en ciertas avenidas no se pueden instalar panorámicos. Pero estas lonas en los edificios son a veces diez o 20 veces el tamaño de un panorámico unipolar y ahora pululan por todos lados. Las pantallas electrónicas en nuestro reglamento están prohibidas ¿sí?, no hay una regulación que permita su instalación. Y hoy tenemos la ciudad llena de pantallas electrónicas. Y quiero mencionar esto, porque no tengo nada contra el tema electoral, digo, finalmente los candidatos compiten con lo que hay disponible, pero ya que pasó esa parte, creo que sí valdría la pena, que entremos en estos meses que nos quedan a revisar el tema para tratar de regularlo y tener una ciudad más limpia en todos los sentidos, pero también en la parte de la contaminación visual. Creo que, pues al final se compite con las reglas que hay, eso no lo estoy criticando, lo que digo es que sí creo que hay que hacer algo importante. En Ciudad de México hace años se reguló este tema y justo hace unos meses...”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “¿No Fue a la Ciudad de México en este periodo electoral?”.

Respondiendo el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Afortunadamente tengo años de no ir, pero...”

Nuevamente se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Sí para que veas la contaminación visual allá está. No quiero que se convierta, estoy de acuerdo con lo que dice, porque no quiero que Monterrey se convierta en eso”.

Sigue expresando el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Ciudad de México, justo hace unos meses por una reforma que hubo hace unos años y les dieron creo que tres o cinco años de transitorio para que todos los espectaculares que estaban en azoteas desaparecieran y se acaba de vencer el término de esto, no recuerdo el plazo, si eran tres o cinco años para que no se vieran afectadas las empresas que tienen inversiones al respecto, pero sí dieron un plazo para que paulatinamente lo fueran retirando y solamente las estructuras especiales para ese tema donde la autoridad lo permite. Así es. No es un tema que podamos cambiar de un día para el otro, ¿sí?, pero sí creo que es un tema al que le tenemos que entrar. Es un tema de ciudad, mañana nosotros aquí no vamos a estar, pero creo que sí es un aporte que creo que tendremos que hacer. En el caso de las lonas, los permisos son temporales, son de tres meses, eso ya podríamos evitar que hubiera lonas adosadas, porque la lógica de esos permisos es para poner el anuncio del teléfono para renta o tal de los edificios y hoy se convirtieron prácticamente en mega panorámicos. Y yo no quería dejar pasar este espacio para hacer la reflexión y saber que ahí hay una iniciativa, entiendo que incluso la SEDUSO tenía su propio proyecto de reglamento, y bueno, por lo que haya sido, no está, pero todavía nos queda un poquito de tramo, creo que por lo menos abrir la consulta, el debate creo que sería...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Si me permite Regidor, le pido a usted que nos que nos circule el proyecto que tiene a través de la Comisión correspondiente, para que podamos entonces reanudar el trabajo. Ahora expresar la elección para que podamos realmente poner orden en ese tema cuanto antes. Gracias. Adelante Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** expresó: “Gracias Alcalde. Bueno, simplemente en el mismo tema, porque creo que nuestro trabajo aquí es traer la voz de la ciudadanía al Ayuntamiento. Me tocó platicar con unos vecinos de la colonia Loma Larga y en la colonia Loma Larga, bueno, enfrente, ahora tienen estas grandes torres y todavía van a construir una más grande en donde pues, bueno, se han colocado no solamente estas lonas gigantes, sino también pantallas. Pantallas de publicidad y pues en esa colonia son muchas personas adultas mayores que se quejan mucho de que no pueden dormir por la cantidad de luz que les entra a sus casas y a sus



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

habitaciones de estas pantallas que nunca paran, o sea, están 24/7 apuntando hacia sus hogares, obviamente, pues muchos de ellos optaron por poner así como persianas y cortinas como muy gruesas, pero pues aun así es muy, pues, sí, muy gravoso para ellos tener que estar cubriendo todas sus ventanas y todo el ingreso de luz para que no pase la luz de las pantallas, etcétera. Entonces bueno, yo sí creo que hacer un trabajo respecto de los espectaculares y las pantallas puede ser benéfico, sobre todo para estos sectores de la ciudad. Y creo que, bueno, yo estoy muy a favor de que le demos hacia adelante a este tema a través de la iniciativa de la SEDUSO o bien, la que presentaron mis compañeros de Acción Nacional. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidora, ¿algún otro comentario. compañeras, compañeros? Adelante Regidor Ixtoc”,

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** expresó: “Se me acercaron dos ciudadanos del área de Lomas Modelo, a cerca de la Casa Club del Adulto Mayor, que está ubicada en el área. Sobre el sentido de, contrario a otros años, los adultos mayores que en algún momento y todavía son padres de familia, no van a tener una celebración al contrario de otros años”.

El PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Como motivo del día del padre?”. Entonces este.

A lo que el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Así es”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Hay que celebrar a los papás, sí por su puesto. Aprobado por unanimidad, ¿verdad compañeros?, sí, señor, sí, claro que sí inmediatamente, por supuesto”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: ¿Algún otro comentario o algún otro punto en este punto compañeras y compañeros?”.

Acto seguido, el Regidor Fidel Ayala Monsiváis hizo un comentario, el cual no se escucha con claridad, y el PRESIDENTE MUNICIPAL le dijo: “Muchas gracias, Regidor. Muchas gracias, don Fidel, muchas gracias”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros. Ahora sí que antes de cerrar esta sesión sí quería, aprovechando la coyuntura que nos da don Fidel, dedicar unas palabras para todas y todos ustedes. Primero que nada, es un gusto estar de regreso, los extrañé mucho. Muchas gracias porque si en algo me dejó, me dejaron estos meses de recorrido por el Estado, pero particularmente también por aquí, por nuestras ciudades. Pues recordar que la ciudad jamás se deja de construir, sino más bien es un ejercicio que se hace todos los días de manera constante, como este organismo vivo que constantemente crece y evoluciona a la par de la sociedad que habitamos en ella. La ciudad está siempre en un cambio constante y por ende se requiere de ese trabajo diario.

125



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Quiero darles las gracias a todas y todos ustedes, a cada una y a cada uno de ustedes por su confianza en mi persona, por compromiso que yo sé que sostienen todavía con la gente de Monterrey, porque sin su apoyo, pues no hubiera podido tomar para empezar la oportunidad de contender estos últimos tres meses. Pero la verdad es que su gran trabajo se reflejó en algo que ya sabíamos una Administración es mucho más que una sola persona y en eso me da mucho orgullo saber que, pues una administración es la voluntad de miles de personas que trabajan todos los días por un mismo fin. La Administración pública, más la administración de esta ciudad y esta administración particular no depende exclusivamente del Alcalde, sino de todo un equipo de mujeres y hombres que diariamente dan la cara y lo dan todo por la ciudad de Monterrey. Y este es el compromiso con la que la ciudad me permitió a mí en estos meses salir a contender, pero que a la par la administración no se cayera, sino que, al contrario, siguieron presentando grandes resultados a pesar de estos cambios o movimientos que hubieron de manera temporal. Sin embargo, ya ha pasado la elección, es momento de dejar esa etapa atrás y concentrarnos en el cierre de esta gran Administración. Para mí es un honor poder compartir este tiempo que nos resta con todas y con todos ustedes y como lo hemos hecho en estos últimos tres años, vamos a seguir comprometidas y comprometidos hasta el tope con todas las familias y con toda la gente de la ciudad de Monterrey. Por eso les quiero dar las gracias por permitirme también regresar y continuar trabajando con esta convicción que aún ha sido refrendada y ha crecido, pues para poder dejarle a esta ciudad los mejores estándares en calidad de administración pública y desempeño de un gobierno que ha tenido en su historia como tal y tal y como se lo merece. Y pues eso solamente lo vamos a poder lograr si lo hacemos de manera conjunta con todas y con todos ustedes. Vamos a redoblar, entonces, esfuerzos y hacer un cierre limpio que permita que la gente de Monterrey se sienta muy orgullosa de su ciudad y de sus representantes. Muchísimas gracias a todas y todos y a seguirle”.

.....
.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue en el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, agotado el Orden del Día para la celebración de la presente Sesión y siendo las **dieciocho horas con diecinueve minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes agradecerles a todas y todos su amable participación. Muchas gracias”. Doy fe.-----

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024

**LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

REGIDORAS Y REGIDORES:

- C. ANABEL MOLINA GARCÍA _____
- C. ADÁN ARIZPE MONTAÑO _____
- C. KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ _____
- C. JOSÉ ANTONIO CHAVEZ CONTRERAS _____
- C. AGUEDA ALE VALDES _____
- C. GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA _____
- C. CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ _____
- C. FIDEL AYALA MONSIVÁIS _____
- C. ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ _____
- C. MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ _____
- C. JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ _____
- C. MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES _____
- C. MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ _____
- C. JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO _____



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

C. RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO

C. ARTURO MÉNDEZ MEDINA

C. ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA

C. RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ

C. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO

C. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN

C. LILIANA TIJERINA CANTÚ

C. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ

C. CARLOS BARONA MORALES

C. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ

C. TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ

C. LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA

C. KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ

C. ALEJANDRA MACHORRO FUENTES



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SÍNDICOS

SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR
REYES

SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO
BAHENA SAMPOGNA

C. DAVID CABALLERO SÁNCHEZ

Secretario del Ayuntamiento
